

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/6	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

9 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:36 hasta las 10:27 hras.

Lugar:

Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid

Presidida por:

AÍDA CASTILLEJO PARRILLA

Secretario:

JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0006 Fecha: 28/04/2026

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
AÍDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA	SÍ
FÉLIX IVÁN DÍEZ MORENO	SÍ
JOSE LUIS ALFARO GONZÁLEZ	NO
JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ	SÍ
JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS	SÍ
	SÍ
MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
MÓNICA CARAZO GÓMEZ	SÍ

Nombre y Apellidos	Asiste
PILAR GABINA ALONSO GARCÍA	SÍ
RAFAEL MARTÍNEZ NIZA	SÍ
ROSARIO SANDOVAL MORALES	SÍ
YASMIN ELENA MANJI CARRO	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1.- JOSE LUIS ALFARO GONZÁLEZ: Motivos personales.

Asisten:

1.- FÉLIX IVÁN DÍEZ MORENO: No es miembro de la Junta de Gobierno.

2.- No es miembro de la Junta de Gobierno.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión a las nueve horas y treinta y seis minutos (9:36), procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta presentada.

No se presenta ninguna alegación al acta presentada.

A continuación, el borrador de acta es sometida a votación. El acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2026, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Expediente 40493/2025. Licencia de actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1285 de 26 de marzo de 2026.

Resolución:

VISTA la petición de LICENCIA DE ACTIVIDAD que formula FINCA EQUINA LAS CORONAS, S.L. para la instalación de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, en Finca Las Coronas, pol. 15 parcela 1 TM

CONSIDERANDO que la actividad solicitada de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA es compatible con el uso del suelo establecido en el planeamiento municipal.

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Industria Municipal Ref.: AMB/26/03/08 de fecha 10 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO el Informe emitido por la Técnico Sanitario Municipal Ref.: 40493/2025DR de fecha 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO Que el proyecto presentado cumple con la ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, publicada en el BOCM de fecha 19 de marzo de 2015, y asimismo con el resto de ordenanzas municipales de aplicación. Se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa.

CONSIDERANDO que según el Informe de Medio Ambiente Ref.: EA/JSG/05/26 de fecha 02 de febrero de 2026 cumple con la normativa ambiental y sectorial que le resulta de aplicación.

CONSIDERANDO que le resultan asimismo de aplicación los artículos 155 y 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en su redacción anterior por expresa remisión de la Disposición Transitoria de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Acordar la concesión de la LICENCIA DE ACTIVIDAD a FINCA EQUINA LAS CORONAS, S.L. para la instalación de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA en Finca Las Coronas, pol. 15 parcela 1 TM de este término municipal.

La Licencia se entenderá concedida, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás, determinadas en forma legal o reglamentaria.

SEGUNDO. Esta licencia queda sujeta a las siguientes PRESCRIPCIONES, SIN CUYO

CUMPLIMIENTO NO PODRÁ INICIARSE LA ACTIVIDAD:

INFORME TÉCNICO INDUSTRIA

REFERENCIA: 40493/2025/STC-AMB/26/03/08

Examinada la documentación preceptiva presentada para la concesión de una licencia de actividad de un EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, ubicada en la FINCA LAS CORONAS, POL. 15 PARCELA 1 TM y según la Ordenanza de Tramitaciones Urbanísticas para la Dinamización de las Actividades y las Obras del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (OTUDAO), publicada en el B.O.C.M. nº 66 del 19 de marzo de 2015, se informa que la ACTIVIDAD, que se pretende implantar es CONFORME a la ordenación urbanística municipal.

Por otro lado se le RECUERDA que una vez finalizadas las obras / instalaciones, deberán SOLICITAR la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, APORTANDO la DOCUMENTACIÓN preceptiva indicada en el CAPÍTULO III de la vigente ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID publicada en el B.O.C.M. nº 66 de fecha 19 de marzo de 2015:

1. Impreso de liquidación de las tasas correspondientes.
2. Instancia, según el modelo normalizado que en cada momento determine el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de Declaración Responsable de Puesta en Funcionamiento, firmada por el titular, indicando que dispone de todas las autorizaciones, en materia de seguridad, sanitaria y salud pública y de protección del medio ambiente, contrato de arrendamiento o escritura de compra-venta del local, establecimiento, edificio o parcela, que ha obtenido la Licencia Urbanística de Obras, o Declaración Responsable de Actividad, según proceda, así como que dispone de los contratos de mantenimiento de las instalaciones que así se determinen en la reglamentación sectorial de aplicación, y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad tanto a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.
3. Fotocopia de la Declaración de Alta en el impuesto de actividades económicas (cuando este sea obligatorio), o en su defecto fotocopia de la Declaración Censal correspondiente, indicando los epígrafes que se correspondan con la licencia solicitada.
4. Fotocopia de la Licencia Urbanística de Obras (APO), , cuando la implantación de la actividad, conlleve realización de obras.
5. Certificado final de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones, previamente presentado y autorizado para la obtención de la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, firmado por el técnico competente encargado de dicha dirección, y visado por su colegio profesional correspondiente (cuando el visado sea obligatorio), en el que se refleje que las mismas se

han ejecutado conforme al proyecto, presentado y aprobado, que sirvió para obtener la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, que las medidas correctoras impuestas fueron adoptadas, que cumplen las disposiciones vigentes en materia de Seguridad, Salud, Protección del Medio Ambiente y Protección de los trabajadores, que se han realizado las pruebas pertinentes y que se han obtenido resultados favorables de funcionamiento

6. Fotocopia de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, en caso de ser necesario.

7. Documentación que se haya indicado en el informe técnico ambiental, informe de evaluación ambiental o declaración de impacto ambiental, según proceda.

INFORME TÉCNICO MEDIO AMBIENTE

Referencia: 40493/2025 APA - EA/JSG/05/26

En relación con el expediente 40493/2025 de AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD para la instalación de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA a los solos efectos ambientales cabe informar de lo siguiente:

1º- Examinada la documentación remitida, procede hacer constar cuanto sigue a los efectos solicitados:

1- Actividad

Proyecto de instalación de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, sita en Finca Las Coronas, pol. 15 parcela 1 del municipio de Rivas Vaciamadrid.

2º- Que, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*, tras su parcial derogación por la *Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, esta actividad está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal. De conformidad con la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid*, así como, con la *Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística*, se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa.

3º- El proyecto contiene una Memoria Ambiental de conformidad con el art. 44 de la *Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*.

4º- La actividad deberá adoptar las medidas necesarias para no transmitir al medio ambiente exterior niveles de ruido que superen los objetivos de calidad acústica establecidos para un área acústica Tipo g, que por corresponder a espacios naturales que requieren una especial protección contra la contaminación acústica, se establecerán para esta actividad en

particular, atendiendo a aquellas necesidades específicas de los mismos que justifiquen su calificación, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 14 del *Real Decreto (RD) 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*

5º- Para los residuos producidos durante la ejecución de las obras y durante la explotación de la actividad se atenderá a las normas establecidas en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, y en lo que no se oponga y contradiga a aquella la *Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid*. La actividad debe cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor de residuos especificadas en los artículos 20 y 21 de la *Ley 7/2022*:

- Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.
- Cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor inicial relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- No mezclar residuos no peligrosos si eso dificulta su valorización.

También debe cumplir las obligaciones relativas a la gestión y recogida de residuos domiciliarios especificadas en el artículo 42 de la *Ordenanza de Gestión de Residuos Urbanos y Residuos de Construcción y Demolición, Limpieza de Espacios Públicos y Mantenimiento de Solares*.

Como posible productor de residuos sanitarios de clase III (grupo 5: residuos cortantes o punzantes) considerados como peligrosos, será preceptiva la comunicación como actividad productora de residuos peligrosos ante el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, debería cumplir las obligaciones del productor de residuos peligrosos especificadas en el artículo 21 de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

Con respecto a la gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos, se seguirá lo dispuesto en el *Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y*

gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.

En relación con los cadáveres y residuos animales se deberán cumplir las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH) establecidas en *Reglamento (CE) N° 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) N° 142/2011, de la Comisión*, y en el *Real Decreto 1528/2012 por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano*.

Se deberá presentar copia de contratos con gestores autorizados para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

El estercolero contará con solera impermeabilizada y, además, estará techado para evitar que se produzca la contaminación de las aguas pluviales. Asimismo, deberá disponer de un punto de recogida de líquidos rezumados. Se realizará un adecuado manejo y gestión del estiércol. La periodicidad de recogida será la apropiada para no sobrepasar la capacidad del estercolero.

Con el fin de evitar la contaminación al suelo por las deyecciones sólidas o líquidas, las zonas que se destinen al alojamiento del ganado deberán disponer de solera impermeabilizada, así como de sistema de recogida de lixiviados.

6º- Queda prohibido el vertido directo al terreno (pozos negros) o a cauces de las aguas sanitarias generadas. Las fosas sépticas deberán someterse a un proceso de vaciado y limpieza periódico. Los lodos generados serán retirados por gestor autorizado.

7º- En relación a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el expediente, a efectos de la vigente Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, así como de la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid*, y la *Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística*, si bien, la implantación de actividad interesada, debe quedar condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en este informe.

8º- Así mismo el proyecto debe cumplir el condicionado recogido en el Informe relativo a la calificación urbanística para la implantación de una explotación agropecuaria en la parcela 1 polígono 15, Finca las Coronas (135_2025) emitido por la División de Infraestructura Verde y Parques Regionales de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de fecha 13 de marzo de 2025, que se transcribe a continuación:

“En relación con el Parque Regional y su normativa vigente, indicar que la Ley de Declaración de dicho espacio protegido establece en su artículo 30 que las actividades principales de las zonas D estarán relacionadas con la explotación de los recursos agrícolas

en regadío o en secano, híbridos, mineros y forestales. La actividad ganadera también es considerada como una actividad principal de la zona D.

Por otro lado, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Sureste establece lo siguiente:

Epígrafe 11.3.3. Normativa relacionada con las actividades agropecuarias:

- apartado a) “Las obras, construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética o análoga, así como los usos y actividades a que se destinen, sólo podrán legitimarse, autorizarse y ejecutarse cuando la finca o las fincas correspondientes tengan la superficie mínima dispuesta por la legislación sectorial de aplicación en cada caso concreto”. Conforme a lo anterior, será la D.G. de Agricultura quien dirima si se cumple con el Decreto 65/1989, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Comunidad de Madrid.

- apartado e) “Aquellas instalaciones agropecuarias del ámbito de ordenación cuya integración en redes de saneamiento no sea posible o no resulte rentable, deberán instalar tratamientos blandos a tal fin, consistentes en tratamiento primario mediante fosa séptica y tratamiento secundario mediante depuración biológica a través de filtro percolador y zanja filtrante que serán preceptivamente informados por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.” La finca deberá por tanto contar con un sistema de depuración con al menos tratamiento primario y secundario el cual deberá ser descrito con detalle en la memoria del proyecto.

Epígrafe 12.4.3. Determinaciones para el uso ordenado de los Recursos Naturales en zona D:

- apartado i) “Se permitirán los usos agrícolas, ganaderos y forestales. Su intensidad y condiciones serán establecidas por el Plan Rector de Uso y Gestión, en función de la zonificación y utilización racional de los recursos naturales. Asimismo, se permitirán los relacionados con el mantenimiento, mejora o conservación del medio natural.” Conforme a lo cual, la actividad ganadera es un uso compatible con los usos establecidos en la normativa vigente para la zona D.

En relación con los espacios Red Natura 2000, señalar que los usos agropecuarios propuestos son compatibles con el Plan de Gestión de la ZEC ES3110006 y ZEPA ES0000142, siempre y cuando se adopten las medidas precisas para evitar procesos de contaminación hídrica y edáfica del entorno, y se tenga en cuenta lo establecido del punto 5.1.2. Directrices para el aprovechamiento de los Recursos Agropecuarios del citado plan de gestión.

Se procurará utilizar en la adecuación de las construcciones ya existentes tonalidades acorde con el paisaje circundante, descartándose materiales que produzcan brillos o

destellos que pudieran afectar a las aves.

Respecto a la actividad de los caballos en las praderas exteriores, el número de ejemplares de equinos deberá ajustarse de tal manera que no se supere en ningún caso los valores de aporte de nitrógeno al terreno establecidos en la normativa vigente."

9º- Se le recuerda que junto con la declaración responsable de puesta en funcionamiento será necesario presentar al Ayuntamiento la documentación que se relaciona a continuación, sin perjuicio de que tras la inspección se le solicite documentación adicional:

1- En su caso, copia de la comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos.

2- En relación al sistema de depuración previsto, aclaración relativa a la necesidad de contar con un sistema de depuración de tratamiento secundario realizada por parte de la División de Infraestructura Verde y Parques Regionales de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal sobre

INFORME TÉCNICO SANITARIO

Referencia: 40493/2025DR

Examinada la documentación presentada, con el objeto de obtener la Licencia de Actividad de referencia, se informa de las MEDIDAS CORRECTORAS, que deberán adoptar para el ejercicio de su actividad, asimismo se le comunica la DOCUMENTACIÓN que deberán presentar una vez finalizadas las obras e instalaciones correspondientes, para que se gire visita de inspección para poder obtener el informe favorable de funcionamiento, necesario entre otros documentos y/o informes para la concesión de su LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Se recuerda que:

Deberá realizar las siguientes MEDIDAS CORRECTORAS:

Deberán disponer de:

- Agua fría y caliente.
- Todas las estancias de la actividad deberán contar con un sistema de ventilación natural o forzada.
- Los suelos de cemento, piedra o material similar que permita el riego y limpieza diaria, dando a estos suelos una ligera inclinación hacia los lugares de desagüe.
- Temperatura ambiental adecuada, aireación, luz, alcantarillado, lechos secos y agua corriente.
- Departamentos independientes para los heridos o enfermos no contagiosos y departamentos independientes y lo más alejados posibles de los animales sanos para los

que padecen enfermedades infectocontagiosas.

- Deberán contar con las medidas necesarias para proceder a la lectura o identificación de los animales.
- La actividad deberá ajustarse a lo establecido en:
- El Real Decreto 804/2011 que recoge el cumplimiento del Plan Sanitario Equino
- Se tomarán las medidas necesarias de control, limpieza y desinfección para que las condiciones ambientales (temperatura, grado de humedad, ventilación etc.) de la actividad, no supongan riesgos para la salud de los usuarios/as del mismo, ajustándose en todo momento a lo establecido en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás, normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Las instalaciones y conducciones de agua de consumo se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro

La licencia se deberá entender concedida, sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás, determinadas en forma legal o reglamentaria.

El interesado deberá proceder, previamente, a dar cumplimiento a las medidas correctoras que, en su caso, se fijen, sin cuya aplicación o ejecución no podrá desarrollar el funcionamiento de la actividad concedida, así como solicitar la correspondiente Declaración Responsable o Licencia de Funcionamiento/Puesta en Funcionamiento, según proceda.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO. Designar a la Jefatura del Departamento de Licencias de Actividad de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, A.M.B., como responsable del expediente y seguimiento del mismo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

3.- Expediente 28916/2025. Licencia de Actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1210 de 26 de marzo de 2026.

Resolución:

VISTA la petición de LICENCIA DE ACTIVIDAD que formula la entidad BALLENOIL S.A. para la instalación de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE en AV AURELIO ALVAREZ 1.

CONSIDERANDO que la actividad solicitada de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE es compatible con el uso del suelo establecido en el planeamiento municipal.

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Industria Municipal, Ref.: 28916/2025/STC-AMB/25/10/03 de fecha 02 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO Que el proyecto presentado cumple con la ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, publicada en el BOCM de fecha 19 de marzo de 2015, y asimismo con el resto de ordenanzas municipales de aplicación. Se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa.

CONSIDERANDO que según el Informe de Medio Ambiente Ref.: 28916/2025-E/JSG/06/26 de fecha 06 de marzo de 2026 cumple con la normativa ambiental y sectorial que le resulta de aplicación.

CONSIDERANDO que le resultan asimismo de aplicación los artículos 155 y 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en su redacción anterior por expresa remisión de la Disposición Transitoria de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Acordar la concesión de la LICENCIA DE ACTIVIDAD a BALLENOIL S.A. para la instalación de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, en [AV AURELIO ALVAREZ 1 de este término municipal.

La Licencia se entenderá concedida, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás, determinadas en forma legal o reglamentaria.

SEGUNDO. Esta licencia queda sujeta a las siguientes PRESCRIPCIONES, SIN CUYO CUMPLIMIENTO NO PODRÁ INICIARSE LA ACTIVIDAD:

INFORME TÉCNICO INDUSTRIA

Referencia: 28916/2025/STC-AMB/25/10/03

Examinada la documentación preceptiva presentada para la concesión de una licencia de actividad de una UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ubicada en la AVENIDA AURELIO ALVAREZ 1 y según la Ordenanza de Tramitaciones Urbanísticas para la Dinamización de las Actividades y las Obras del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (OTUDAO), publicada en el B.O.C.M. nº 66 del 19 de marzo de 2015, se informa que la ACTIVIDAD, que se pretende implantar es CONFORME a la ordenación urbanística municipal.

Por otro lado se le RECUERDA que una vez finalizadas las obras / instalaciones, deberán SOLICITAR la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, APORTANDO la DOCUMENTACIÓN preceptiva indicada en el CAPÍTULO III de la vigente ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID publicada en el B.O.C.M. nº 66 de fecha 19 de marzo de 2015:

1. Impreso de liquidación de las tasas correspondientes.
2. Instancia, según el modelo normalizado que en cada momento determine el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de Declaración Responsable de Puesta en Funcionamiento, firmada por el titular, indicando que dispone de todas las autorizaciones, en materia de seguridad, sanitaria y salud pública y de protección del medio ambiente, contrato de arrendamiento o escritura de compra-venta del local, establecimiento, edificio o parcela, que ha obtenido la Licencia Urbanística de Obras, o Declaración Responsable de Actividad, según proceda, así como que dispone de los contratos de mantenimiento de las instalaciones que así se determinen en la reglamentación sectorial de aplicación, y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad tanto a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.
3. Fotocopia de la Declaración de Alta en el impuesto de actividades económicas (cuando este sea obligatorio), o en su defecto fotocopia de la Declaración Censal correspondiente, indicando los epígrafes que se correspondan con la licencia solicitada.
4. Fotocopia de la Licencia Urbanística de Obras (APO), o Declaración Responsable de Actividad (DRA), según proceda, cuando la implantación de la actividad, conlleve realización de obras. En caso contrario deberá aportar declaración jurada firmada por el titular de la

actividad indicando que en el local donde se pretende implantar su actividad no se ha realizado ninguna obra respecto al estado anterior legalizado.

5. Certificado final de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones, previamente presentado y autorizado para la obtención de la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, firmado por el técnico competente encargado de dicha dirección, y visado por su colegio profesional correspondiente (cuando el visado sea obligatorio), en el que se refleje que las mismas se han ejecutado conforme al proyecto, presentado y aprobado, que sirvió para obtener la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, que las medidas correctoras impuestas fueron adoptadas, que cumplen las disposiciones vigentes en materia de Seguridad, Salud, Protección del Medio Ambiente y Protección de los trabajadores, que se han realizado las pruebas pertinentes y que se han obtenido resultados favorables de funcionamiento

6. Documentación que se haya indicado en el informe técnico ambiental, informe de evaluación ambiental o declaración de impacto ambiental, según proceda.

INFORME TÉCNICO MEDIO AMBIENTE

Referencia: 28916/2025-E/JSG/06/26

En relación con el expediente 28916/2025 para concesión de AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD para la instalación de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE a los solos efectos ambientales cabe informar de lo siguiente:

1º- Examinada la documentación remitida, procede hacer constar cuanto sigue a los efectos solicitados:

1- Actividad

Proyecto de instalación de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, sita en av. Aurelio Alvarez, 1; del municipio de Rivas Vaciamadrid.

2º- Que, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*, tras su parcial derogación por la *Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, esta actividad está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal. De conformidad con la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid*, se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa.

3º- El proyecto contiene una Memoria Ambiental de conformidad con el art. 44 de la *Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*.

4º- En el proyecto se justifica teóricamente el cumplimiento de lo establecido en el Real

Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en la Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones siempre que se mantengan las condiciones en cuanto a nivel de emisión de la actividad especificadas en dicho estudio.

No obstante, cuando la obra haya finalizado y con carácter previo a la licencia de puesta en funcionamiento deberá presentar un Certificado de Mediciones Acústicas, firmado por el técnico facultativo competente y según los criterios y protocolos del Anexo 2 de la citada Ordenanza, que acredite el cumplimiento de los límites establecidos en los artículos 13 y 15 de la misma. El certificado debe incluir:

o Plano en planta y alzado de la situación de las fuentes sonoras respecto a las viviendas más cercanas.

o Medición de los niveles de inmisión transmitidos al medio ambiente exterior de la zona residencial más cercana con las distintas fuentes de ruido de la actividad en funcionamiento. Se seguirá el protocolo establecido en el anexo 2.1 de la Ordenanza.

En el certificado se debe incluir la siguiente información:

- Fecha de la medición.
- Clara identificación de los focos sonoros evaluados.
- Instrumentación empleada, incluyendo marca, modelo, número de serie y certificado actualizado de su última verificación periódica.
- Croquis de la ubicación de las posiciones de fuente y los puntos de medida.

Al encontrarse en un área ruidosa esta instalación no podrá transmitir al medio ambiente exterior niveles sonoros superiores a 70 dB (A) en periodo diurno y 60 dB (A) en periodo nocturno. No podrá transmitir a los espacios interiores colindantes o adyacentes niveles que superen los límites de inmisión en función del uso del recinto receptor.

5º- Para los residuos producidos durante la ejecución de las obras y durante la explotación de la actividad se atenderá a las normas establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en lo que no se oponga y contradiga a aquella la Ley 1/2024, de 17 de abril, de economía circular de la Comunidad de Madrid. La actividad debe cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor de residuos especificadas en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2022:

- Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.

- Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.
- Cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor inicial relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- No mezclar residuos no peligrosos si eso dificulta su valorización.

También debe cumplir las obligaciones relativas a la gestión y recogida de residuos industriales especificadas en los artículos 36 y 37 de la *Ordenanza de Gestión de Residuos Urbanos y Residuos de Construcción y Demolición, Limpieza de Espacios Públicos y Mantenimiento de Solares*.

Por la producción de residuos peligrosos, será preceptiva la comunicación como actividad productora ante el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid (Área de Planificación y Gestión de Residuos). En cualquier caso, debería cumplir las obligaciones del productor de residuos peligrosos especificadas en el artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
- Envasar los residuos peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado.

Las zonas donde se almacenen o manipulen los residuos deberán disponer de solera impermeabilizada y sistemas de recogida de efluentes, para evitar que se produzca contaminación proveniente de los derrames de líquidos o de restos impregnados en los materiales gestionados. No se almacenará ningún residuo fuera de las zonas no pavimentadas.

Se deberá presentar copia de contratos con gestores autorizados para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

6º- Al tratarse de una actividad potencialmente contaminante del suelo, de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminados*, la instalación debe presentar periódicamente a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid informes de situación sobre el estado de los suelos, al objeto de controlar la ausencia de contaminación. La periodicidad será establecida por el Área de Planificación y Gestión de Residuos de la citada Consejería. A dichos efectos, de forma previa a la puesta en funcionamiento de la instalación, se deberá aportar un Estudio de Caracterización Analítica de Suelo, según las bases para la redacción de informes de investigación de la calidad del suelo en los centros de suministro publicadas por la citada Consejería.

7º- Con el objeto de realizar un seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas del área donde se ubica la instalación, y sin perjuicio de lo que establezca la Resolución del Área de Planificación y Gestión de Residuos, se deberá instalar al menos un piezómetro de control aguas abajo de la instalación, que deberán estar acondicionados en su parte superior para evitar el acceso de pluviales o de cualquier tipo de contaminación al interior.

A partir de la puesta en funcionamiento de la unidad de servicio, en los piezómetros de control deberán efectuarse controles anuales de pH, conductividad, metales pesados, hidrocarburos totales, hidrocarburos aromáticos (BTEX) y, en su caso, MBTE.

Igualmente, cada dos meses se medirá la profundidad del nivel freático y se comprobará la existencia de fase libre. En caso de detectarse fase libre se comunicará inmediatamente al Ayuntamiento. Los datos obtenidos deberán quedar debidamente registrados. Se comprobarán los resultados obtenidos en los seguimientos efectuados, con el fin de detectar cualquier cambio significativo que indique indicios de contaminación de las aguas subterráneas. En el caso de que se detectaran dichos indicios, deberán efectuarse las oportunas mediciones y análisis para esclarecer la potencial presencia de contaminación.

La zona de descarga al tanque y de repostaje de vehículos dispondrá de pavimento rígido, losa de hormigón, impermeable y resistente a los hidrocarburos con juntas selladas con materiales impermeables e inalterables a los hidrocarburos.

8º- De conformidad con lo establecido en la *Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento*, el titular ha presentado el documento de Identificación Industrial, acompañado de plano de la red de saneamiento.

Cuando la actividad esté en funcionamiento se deberán aportar copias de facturas que acrediten el consumo de agua durante el primer trimestre completo. Si se estima que el

consumo anual de agua supera los 3500 m³, se deberá presentar al Ayuntamiento documentación de solicitud de vertido para obtener la correspondiente Autorización de Vertido.

Está prohibido el vertido al Sistema Integral de Saneamiento de cualquier sustancia del Anexo 1 de la Ley, entre las que se encuentran residuos sólidos o viscosos como aceites lubricantes usados y combustibles. El resto son vertidos tolerados, que tienen que cumplir los límites máximos de los parámetros especificados en el Anexo 2 de la norma.

Así mismo, la red de saneamiento deberá contar con una arqueta o registro para el control de los efluentes líquidos en su tramo final y antes de su conexión al sistema integral de saneamiento, que permita la obtención de muestras y la medición de caudal de vertido, y que tendrá, cuando sea posible, libre acceso desde el exterior, según los criterios establecidos en el artículo 27 de la citada norma y reglamentos de desarrollo.

En caso de diseño alternativo al del Anexo V de la citada Ley, cada una de las arquetas de control de efluentes tiene que cumplir unos requerimientos mínimos de tal forma que tenga una sola entrada y una sola salida, sea accesible para personas y equipos de toma de muestras y de medición de caudal. Si se propone un diseño alternativo debe cumplir los criterios de diseño que a continuación se refieren:

- Deberá tener exclusivamente una conexión de entrada y otra de salida.
- El tamaño mínimo del registro será de 1 metro de ancho por 1 metro de largo, con profundidad inferior a 2 metros; el canal tendrá una anchura mínima de 20 centímetros.
- El canal debe ser recto, tener superficies lisas y longitud suficiente para evitar turbulencias del flujo del vertido; para ello, la pendiente del canal será estable, del 0,2% al 0,5% a lo largo de una longitud de 10 veces la anchura final del canal, incluida la longitud del propio registro, recorrido en el cual no deberán realizarse conexiones ni cambios de sección.
- Criterios para el dimensionamiento del canal en el registro de efluentes:
 - a) La sección del canal, estará en función del caudal de vertido, tomándose como referencia una altura de agua mínima de 3 centímetros en condiciones de caudal medio.
 - b) La altura del canal en el registro de efluentes, será tal que no se produzca rebose.

Cuando, por accidente o fallo de funcionamiento de las instalaciones, se produjera un vertido que esté prohibido y que pueda originar una situación de emergencia y peligro para las personas o para el sistema integral de saneamiento, o a suelo y las aguas subterráneas, como fugas de hidrocarburos o cualquier otro tipo de residuos peligrosos, el titular deberá comunicar urgentemente tal circunstancia al órgano gestor del sistema de saneamiento, al Ayuntamiento y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños que pudieran producirse.

Al mes de la puesta en funcionamiento de la actividad, deberá llevarse a cabo un autocontrol del vertido, según la metodología señalada en la citada *Ley 10/1993*, debiendo analizarse al menos los siguientes parámetros: pH, temperatura, conductividad, sólidos en suspensión, aceites y grasas y DBO5.

Se llevará a cabo la implantación de las redes de saneamiento independientes para aguas pluviales no contaminadas, para aguas hidrocarburadas procedentes de las zonas de descarga, repostaje y aparcamiento (incluidas las aguas pluviales que se generen en las zonas de descarga y repostaje).

Las aguas hidrocarburadas deberán ser tratadas mediante arqueta decantadora y separadora de hidrocarburos. Ambas arquetas deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, debiendo procederse periódicamente a su vaciado y limpieza.

La red de drenaje debe diseñarse de tal forma que se evite la contaminación de hidrocarburos a las aguas pluviales procedentes de las zonas de circulación y espera de vehículos que no pasan por las arquetas decantadoras y separadoras de hidrocarburos.

9º- Se cumplirán en todo momento las especificaciones y requisitos para este tipo de instalaciones incluidas en el *Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas*, aprobado por *Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas*, y en el *Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP-04*.

10º- Según se establece en los artículos 9, 17 y 19 de la *Ley 26/2007, de 28 de octubre de Responsabilidad Ambiental*, se deberán adoptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y sufragar sus costes, cualquiera que sea la cuantía, cuando la empresa sea responsable.

11º- Tal y como se señala en la documentación aportada, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, se instalará un sistema de recuperación de vapores para minimizar la emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV) durante las operaciones que conllevan el trasiego de gasolina (fase I: llenado de combustible en los depósitos). Igualmente, se llevará a cabo la implantación del sistema de recuperación de vapores de COV desprendidos por la gasolina en el propio surtidor (fase II).

De acuerdo con el artículo 6 del *Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes de almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio*, el diseño de las instalaciones de carga y almacenamiento se ajustará a los requisitos del Anexo III del citado *Real Decreto 2102/1996*, y se fijará como objetivo la reducción de la pérdida total anual de gasolina resultante de la carga en los tanques de almacenamiento por

debajo del valor de transferencia objetivo del 0,01% en peso de salida.

Se tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento del *Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio*, por el que los equipos de recuperación de vapores de gasolina en la fase II deberán captar al menos el 85 % de los vapores de gasolina.

Los venteos de los depósitos tendrán protegida la salida de los gases con una rejilla apagallamas. Tendrán una altura mínima del suelo de 3,5 m y se situarán en un lugar en el que los vapores expulsados no puedan penetrar en locales o viviendas vecinos ni entrar en contacto con fuentes que pudiesen provocar su inflamación. El venteo de gasolina dispondrá, en su parte superior, de una válvula de presión-vacío.

12º- En relación a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el expediente, a efectos de la vigente *Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid* y de la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid*, si bien, la concesión de la licencia interesada, debe quedar condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en este informe.

13º- Se le recuerda que junto con la declaración responsable de puesta en funcionamiento será necesario presentar al Ayuntamiento la documentación que se relaciona a continuación, sin perjuicio de que tras la inspección se le solicite documentación adicional:

1. Certificado de Mediciones Acústicas, según lo establecido en el punto 4º del presente informe.
2. Copia de la comunicación a la Comunidad de Madrid como actividad productora de residuos peligrosos.
3. Contrato con gestores autorizados de residuos peligrosos y no peligrosos.
4. Copia de la presentación ante la Comunidad de Madrid del Estudio de Caracterización Analítica de Suelo (según las bases para la redacción de informes de investigación de la calidad del suelo en los centros de suministro publicadas por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid).
5. Al mes de la puesta en funcionamiento de la unidad de servicio, deberá llevarse a cabo un autocontrol del vertido, según lo establecido en el punto 8º del presente informe.

La licencia se deberá entender concedida, sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás,

determinadas en forma legal o reglamentaria.

El interesado deberá proceder, previamente, a dar cumplimiento a las medidas correctoras que, en su caso, se fijen, sin cuya aplicación o ejecución no podrá desarrollar el funcionamiento de la actividad concedida, así como solicitar la correspondiente Declaración Responsable o Licencia de Funcionamiento/Puesta en Funcionamiento, según proceda.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO. Designar a la Jefatura del Departamento de Licencias de Actividad de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, A. M. B., como responsable del expediente y seguimiento del mismo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

4.- Expediente 14896/2026. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1512 de 25 de marzo de 2026.

Resolución:

Nueva autorización de Ocupación del Dominio Público

Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 25 de marzo de 2026 y Jurídico de fecha 25 de marzo de 2026 en los que se especifica:

Por parte de CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., se ha presentado con fecha 24/03/2026 instancia con Nº de Registro de Entrada 2026-E-RE-12173, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación entre las fechas 23/03/2026 y 03/06/2026 para vados provisionales de obra para los días laborables incluyendo la zona de aparcamiento permanente de 30 m2 en la calle Agustín Sánchez Millán y de 47,4 m2 en la AV Pablo Iglesias, 89, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. nº 24164/2025 LO

SEGUNDO.- Que por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe

favorable:

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 23/03/2026:

“Que girada visita por la zona observamos que la ocupación solicitada en la AV Pablo Iglesias, 89, es para un vado para realizar la entrada y salida de vehículos a la obra ocupando 47,4 m2, incluyendo zona de aparcamiento permanente.

El vado provisional de la calle San Agustín Sánchez Millán es para realizar entrada y salida de vehículos a la obra ocupado 30 m2, incluyendo zona de aparcamiento permanente.

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de ambos vados provisionales solicitados, siempre y cuando se señalicen mediante señalización vertical de peligro “atención salida camiones”, tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, teniendo en todo momento prioridad de paso los peatones.”

TERCERO.- Con fecha 25/03/2026, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

- Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según planos aportados de ocupación entre las fechas 23/03/2026 y 03/06/2026 para vados provisionales de obra para los días laborables incluyendo la zona de aparcamiento permanente de 30 m2 en la calle Agustín Sánchez Millán y de 47,4 m2 en la AV Pablo Iglesias, 89, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., autorización temporal para ocupación de dominio según planos aportados, ocupación entre las fechas 23/03/2026 y 03/06/2026 para vados provisionales de obra para los días laborables incluyendo la zona de aparcamiento permanente de 30 m2 en la calle Agustín Sánchez Millán y de 47,4 m2 en la AV Pablo Iglesias, 89, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

TERCERO.- REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado e igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO.- INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

5.- Expediente 20964/2025. Asuntos judiciales y administrativos relacionados.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1431 de 25 de marzo de 2026.

Resolución:

Demolición de obras ilegales expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Vista la documentación obrante en el expediente y los Hechos y Fundamentos de Derecho recogidos en los Informes; Técnico de fecha 11 de junio de 2025 y Jurídico de fecha 11 de marzo de 2026 en los que se especifica:

PRIMERA.- Girada visita de inspección en fecha 11/06/2025, en la que se constata que en la CL CINCEL Nº 4 LOCALES 8A, 8B, 8C (DISCOTECA MEMPHIS), de este término municipal se ha procedido a la construcción de obra de ampliación de local de 395,56 m2

con muros perimetrales macizos, cubierta ligera y estructura de madera sobre los que no consta la obtención del correspondiente título habilitante.

SEGUNDA.- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11/06/2025 en el que se especifica lo siguiente:

“Girada visita de inspección en fecha 11/06/2025, revisada el acta e informe técnico del expediente 33933/2023 y el registro de entrada 2025-E-RE-8712, se informa:

- En acta de fecha 06/10/2023 se constata la realización de obra de ampliación de local de 395,56 m2 con muros perimetrales macizos, cubierta ligera y estructura de madera.
- En visita de inspección de fecha 11/06/2025, desde las zonas comunitarias, se constata la retirada del techo quedando los muros perimetrales. La puerta y el local se encuentran cerrados sin actividad. Inspeccionado el sótano comunitario existen muestra de filtraciones de agua bajo la citada ampliación del local.
- En informe técnico de fecha 13/10/2023 se informa que “De acuerdo con los datos de la licencia de construcción del edificio, con número 75/2000-ST para EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES, OFICINAS Y GARAJE EN CALLE Electrodo 48 bis, relacionada con la Licencia de Primera Ocupación número 660/2002-LPO, se comprueba que el edificio tiene una superficie edificada de 4.659,79 m², por lo que la construcción del edificio original agotó la edificabilidad existente en la parcela.”
- Revisados los archivos y ficheros obrantes en esta Concejalía no consta licencia o título habilitante para las obras realizadas, debiendo proceder a la restauración de la legalidad de los muros existentes y la restauración de la recogida de aguas de la zona ampliada conforme al Artículo 195. “Actos de edificación o uso del suelo ya finalizados, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en ellas” de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.”

TERCERA.- Con fecha 30/06/2025 se dicta Decreto de inicio del Expediente de Restauración de la legalidad urbanística otorgando el plazo de 2 meses para proceder si se estima a la legalización de las obras objeto del mismo.

Siendo realizada la notificación por correo certificado en fecha 04/09/2025 a la parte interesada

CUARTA.- Con fecha 09/12/2025 de conformidad con lo determinado en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procedió a DECRETAR la puesta de manifiesto del expediente 20964/2025 a los interesados y la apertura de plazo de alegaciones a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dicho Decreto es notificado a la parte interesada por correo certificado en fecha 20/01/2026.

QUINTA.- Que la legalidad urbanística infringida no ha sido restablecida, sin que conste que por parte del interesado, se haya cumplido con dicho requerimiento no habiendo por tanto sido legalizadas ni restablecida la legalidad urbanística, procede continuar con la tramitación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEXTA.- Considerando que son también de aplicación los artículos 21.1 s) y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordante artículo 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en sus apartados 1 f) y 3, y el Decreto Alcaldía nº 2024-1490, de 10 de junio de 2024, por el que se otorga competencia en esta materia a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la DEMOLICIÓN para el restablecimiento de la legalidad urbanística de ampliación de local de 395,56 m2 con muros perimetrales macizos, ejecutada por SEBASTIAN C F SOCIEDAD LIMITADA en el inmueble ubicado en la CL CINCEL Nº 4 LOCALES 8A, 8B, 8C (DISCOTECA MEMPHIS), de este término municipal y especificada en el Acta de inspección de fecha 11/06/2025.

SEGUNDO.- Dicha demolición deberá iniciarse en el plazo de un MES desde la recepción por la parte interesada del presente acuerdo y su duración no será superior a un mes, siendo preceptivo según normativa municipal vigente, su realización conforme a previo proyecto de demolición.

TERCERO.- Advertir a la parte interesada que en caso de no proceder al cumplimiento de la demolición, el Ayuntamiento procederá a su ejecución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.1.b) en relación con el artículo 102, ambos de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, repercutiendo contra la interesada el importe de los gastos que se deriven de la ejecución subsidiaria y pudiendo imponer las multas coercitivas que estime pertinentes hasta su ejecución efectiva.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

QUINTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

6.- Expediente 60896/2025. Asuntos judiciales y administrativos relacionados.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1449 de 25 de marzo de 2026.

Resolución:

Demolición de obras ilegales expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Vista la documentación obrante en el expediente y los Hechos y Fundamentos de Derecho recogidos en los Informes; Técnico de fecha 21 de septiembre de 2023 y Jurídico de fecha 18 de marzo de 2026 en los que se especifica:

PRIMERA.- Resultando que girada visita de inspección por los servicios de inspección municipal en fecha 18/09/2023, se levanta acta en la que se constata que en el inmueble sito en _____ de este término municipal, se han realizado una serie de actuaciones urbanísticas, sobre los que no consta la obtención del correspondiente título habilitante.

SEGUNDA.- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21/09/2023 en el que se especifica lo siguiente:

“Vista el acta de inspección de fecha 18/09/2023, se constata:

- La vivienda cuenta con sótano, planta baja, planta primera y buhardilla. En el momento de la visita se ha demolido toda la tabiquería de planta baja, con afectación de las instalaciones. Se observan dos niveles en el pavimento, la parte más próxima al patio posterior tiene el aspecto de una antigua terraza cerrada con peto de ladrillo, carpintería de aluminio y cubierta.
- En la zona de garaje adosada a vivienda en el lateral izquierdo, a nivel de calle, existe una dependencia con armarios que forma parte de la vivienda unida a planta baja mediante una escalera.
- En planta primera se han demolido todos los armarios empotrados y parte de los acabados.
- En el sótano no se está realizando trabajos, éste cuenta con varias dependencias destinadas a cocina, baño, dormitorios y piscina cubierta. Al sótano se accede desde planta baja y desde el exterior por patio lateral y posterior.

Revisados los archivos y ficheros obrantes en esta Concejalía:

- Consta expediente de Declaración Responsable con número 32243/2023 para: “UNIÓN COCINA Y SALÓN, CAMBIO PAVIMENTOS SANITARIOS Y PUERTAS”, en el cual NO están reflejadas todas las actuaciones que se están ejecutando en la vivienda.

Se propone la restauración de la legalidad conforme al Artículo 195. "Actos de edificación o uso del suelo ya finalizados, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en ellas" de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión."

TERCERA.- Con fecha 24/09/2023 se dicta Decreto de inicio del Expediente de Restauración de la legalidad urbanística 32123/2023 otorgando el plazo de 2 meses para proceder si se estima a la legalización de las obras objeto del mismo.

Siendo notificada la parte interesada por comparecencia en sede electrónica en fecha 25/09/2023, tal y como consta en el expediente.

CUARTA.- Que habiéndose comprobado la presentación por parte del interesado de documentación con nº de registro de Entrada 2023-E-RE-25135 y fecha 11/09/2024, habiéndole asignado nº de expediente 32243/2023 para legalización de las obras realizadas en y decretándose el DESISTIMIENTO del mismo por no aportar la documentación preceptiva requerida.

Con fecha 21/01/2026 es notificada la resolución a la parte interesada por correo certificado, como así consta en el mencionado expediente.

QUINTA.- Con fecha 18/12/2025 se dicta DECRETO de caducidad del expediente 32123/2023 sin que haya sido posible dentro del plazo establecido dictar y notificar la resolución del expediente al interesado (art. 194.7 de la Ley de Suelo de la CAM). Y se ORDENA apertura de nuevo expediente de restablecimiento de la legalidad Exp. 60896/2025.

SEXTA.- Considerando que al interesado ya se le otorgo, en el exp. 32123/2023 L, plazo para proceder a la legalización de la obra ejecutada sin título habilitante. Con fecha 29/01/2026 se dicta resolución para proceder de conformidad con lo determinado en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a DECRETAR la puesta de manifiesto del expediente a los interesados y la apertura de plazo de alegaciones a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al expediente 60896/2025.

Dicha resolución fue notificada a la parte interesada por comparecencia en sede electrónica en fecha 29/01/2026.

SÉPTIMA.- Que la legalidad urbanística infringida no ha sido restablecida, sin que conste que por parte del interesado, se haya cumplido con dicho requerimiento no habiendo por tanto sido legalizadas ni restablecida la legalidad urbanística, procede continuar con la tramitación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193

y 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

OCTAVA.- Considerando que son también de aplicación los artículos 21.1 s) y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordante artículo 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en sus apartados 1 f) y 3, y el Decreto Alcaldía nº 2024-1490, de 10 de junio de 2024, por el que se otorga competencia en esta materia a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la DEMOLICIÓN para el restablecimiento de la legalidad urbanística de la obra ejecutada por _____ y especificada en el Acta de inspección de fecha 18/09/2023 donde queda constatado que en el inmueble ubicado en la _____ de este término municipal, se han realización de una serie de actuaciones urbanísticas, consistentes en REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA.

SEGUNDO.- Dicha demolición deberá iniciarse en el plazo de un MES desde la recepción por la parte interesada del presente acuerdo y su duración no será superior a un mes, siendo preceptivo según normativa municipal vigente, su realización conforme a previo proyecto de demolición.

TERCERO.- Advertir a la parte interesada que en caso de no proceder al cumplimiento de la demolición, el Ayuntamiento procederá a su ejecución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.1.b) en relación con el artículo 102, ambos de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, repercutiendo contra la interesada el importe de los gastos que se deriven de la ejecución subsidiaria y pudiendo imponer las multas coercitivas que estime pertinentes hasta su ejecución efectiva.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

QUINTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

7.- Expediente 13485/2026. Comunicación de Solicitud de Ayuda por Inclemencias Invernales (nevadas) del 28 de enero de 2026 tras el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1516 de 25 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por la Técnica de Gestión de la SETEC, R.A.P.

Vista el Informe de Vinculación emitido por M.L.S.O, Arquitecta Técnica, para la reparación de los daños sufridos en el sistema de evacuación de la cubierta del edificio Centro de recursos juveniles la Casa+Grande.

Visto el informe de la Intervención General.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a la Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de ayuda por las INCLEMENCIAS INVERNALES (NEVADAS) DEL 28 DE ENERO DE 2026 cuya gestión corresponde al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, tras Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2026 en el que se declara Zona Afectada por una emergencia de protección civil a diferentes Comunidades Autónomas entre ellas la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Informar que los daños sufridos presentados son los acaecidos en el sistema de evacuación de la cubierta del edificio Centro de Recursos Juveniles la Casa+Grande. El coste total de la obra de reparación o restitución es de 500.000,00 € IVA Incluido. En caso de resultar concedida la misma, el importe máximo de cofinanciación podrá ser de hasta el 50% del coste total de la obra, financiando la entidad local la diferencia.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo y designar como responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Gestión de la SETEC: R.A.P.

8.- Expediente 7284/2026. Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre , medio propio (FNMT), para la prestación de servicios, firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1672 de 1 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO : Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre , medio propio (FNMT), para

la prestación de servicios, firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica.

El departamento de Servicios Digitales y Sistemas, de la Concejalía de Innovación y Modernización tiene delegada funciones, entre otras, la administración y mantenimiento de todo el hardware y software del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en aplicación de lo previsto en los artículos 18, 19, 20, 22, 23 y 26 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, tiene la necesidad de incorporar la certificación de firma electrónica u otros servicios relacionados con la Administración Electrónica y con los servicios de la Sociedad de la Información.

El procedimiento de licitación elegido es el Encargo Medios Propios a otra administración.

De acuerdo con la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la FNMT – RCM, E.P.E., M.P. es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas, respecto de los que cumpla los requisitos previstos en los artículos 32 y 33 de la LCSP. Así mismo, ejecutará los correspondientes encargos de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley, en la medida que cuente con los medios suficientes e idóneos.

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 16 de Marzo de 2026, informe jurídico de fecha 30 de Marzo de 2026, así como el informe de intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, medio propio (FNMT), para la prestación de servicios, firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la tramitación del encargo. El importe del encargo por 4 años es 17.764,00 € no sujeto a IVA.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Alcaldía-Presidencia. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma del acuerdo y designar al Jefe de Servicio de Innovación (C.A.M.S) como responsable del seguimiento del expediente.

9.- Expediente 34182/2024. 4ENERAGENCIES - Creación de 4 nuevas agencias de energía en España para apoyar la transición hacia una energía limpia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1577 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DEL PREFINANCIAMIENTO POR BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID EN EL PROYECTO EUROPEO 101213550-LIFE24-CET 4ENERAGENCIES - CREACIÓN DE 4 NUEVAS AGENCIAS DE ENERGÍA EN ESPAÑA PARA APOYAR LA TRANSICIÓN HACIA UNA ENERGÍA LIMPIA.

Consta en el informe de baja incluido en este expediente que, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid solicitó formalmente por carta al coordinador la baja voluntaria del proyecto con fecha 26-01-2026.

Se incluye en este informe de baja, la explicación cronológica de hechos que motivan la decisión, incluyendo que con fecha 11 de diciembre de 2025, previa a la reunión de lanzamiento del proyecto de diciembre de 2025, y tras agotar todas las alternativas sin encontrar ninguna respuesta ni encaje administrativo definitivo para acometer el proyecto, lo que era necesario llevar previamente clarificado mediante la aceptación por CINEA de la alternativa propuesta, se notifica al Coordinador Técnico la decisión del Ayuntamiento la no continuación en el mismo, proponiéndole contactar con otros municipios interesados para la sustitución y quedando a su disposición para la devolución del pre financiamiento recibido en el Ayuntamiento de Rivas.

Se reporta en el informe de devolución también incluido en el expediente, que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid recibió un pago de 7.139,04 €, realizado por el Coordinador del proyecto, Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC), con fecha de 20 de octubre de 2025, tal como está definido en el Acuerdo interno entre partners "Consortium Agreement (CA, 7.2.2)" del proyecto europeo 101213550 - 4ENERAGENCIES. Que el Ayuntamiento de Rivas ha recibido con fecha 18 de marzo documento de solicitud de devolución mediante transferencia bancaria del primer prefinanciamiento, con identificación financiera y detalles bancarios necesarios y firmado por el Director General del Coordinador del proyecto, y se documenta que, de acuerdo al marco aplicable, El Coordinador podrá requerir la devolución del exceso y , en su caso, retener o compensar pagos. El impago en 30 días desde el requerimiento constituye incumplimiento sustancial del CA. (CA, Art. 7.1.4 y 7.2.2).

Vista la documentación obrante en el expediente, los informes técnicos “Informe JGL baja en el proyecto 4ENERAGENCIES Exp 34182/2024”, “Informe de devolución Primer Prefinanciamiento Rivas” y “Solicitud de transferencia del Coordinador CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA”.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la devolución por baja del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el proyecto europeo 101213550-LIFE24-CET 4ENERAGENCIES - Creación de 4 nuevas agencias de energía en España para apoyar la transición hacia una energía limpia.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de importe 7.139,04 € correspondiente a la citada devolución por baja del Ayuntamiento en dicho proyecto.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante y Coordinador de proyecto CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a F.J.G.R, Técnico Medio de Innovación de la Concejalía de Innovación y Modernización, como responsable de seguimiento del expediente.

10.- Expediente 13262/2026. Aprobación del Anexo al Convenio específico en materia educativa, económico financiera y de empleo entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid) y la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa Hipatia” para 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1254 de 19 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud de fecha 12 de marzo 2026, el Informe Jurídico y el Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Anexo al Convenio específico en materia educativa, económico financiera y de empleo entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid) y la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa” para 2026, Que debidamente diligenciado se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 90.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2026: 0413/32000/20200 ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES/EDUCACIÓN (74.380,17 € de base imponible más el 21% de IVA 15.619,83 €).

Aprobar el gasto de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2026: 0413/91200/48930 CONVENIO SUBV. C.E.M. HIPATIA FUHEM.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a C.E.M. HIPATIA FUHEM.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a R.T.M., Técnica de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente.

11.- Expediente 13823/2026. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Grupo Deportivo Elemental Boulder Rivas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1709 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 16/03/2026 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 27/03/2026.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Grupo Deportivo Elemental Boulder Rivas, que se adjunta debidamente diligenciada como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a Grupo Deportivo Elemental Boulder Rivas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y

designar a L.C.S., Jefa de Departamento de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente, y a R.T.M., Técnica de la misma Concejalía, responsable de su seguimiento y ejecución.

CUARTO.- Publicar el contenido de este convenio en el Portal de Transparencia de Rivas Vaciamadrid.

12.- Expediente 13453/2026. Aprobación de las actividades de la Semana de la Juventud 2026 que se van a tramitar mediante pago a priori.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1306 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente n.º 13453/2026, el informe del personal técnico de Educación, Infancia y Juventud de fecha 16/03/2026 y el informe de la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las actividades de la Semana de la Juventud 2026 que se van a tramitar mediante pago a priori, que se especifican debidamente diligenciadas como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 7.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0414/32620/22620 "ACTIVIDADES SEMANA JUVENTUD/JUVENTUD" del presupuesto de 2026, correspondiente a los pagos a priori de la citada Semana de la Juventud 2025.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda.

CUARTO.- Facultar a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud para la ejecución del presente acuerdo y designar a P. F. G. T., Técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente y de su seguimiento.

13.- Expediente 50719/2025. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de los grupos premiados en el concurso de disfraces del Carnaval de 2026 en Rivas

Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1652 de 31 de marzo de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la aprobación de las bases y ayudas del Concurso de Disfraces de las fiestas de Carnaval 2026 en la Junta de Gobierno celebrada el 20 de noviembre de 2025.

Vista la documentación obrante en el expediente, vista el acta del jurado de fecha 14 de febrero de 2026 y visto el informe técnico emitido por parte de la técnica de Cultura, responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo, de fecha 30 de marzo de 2026 donde se desglosan los grupos premiados en el Concurso de Disfraces de las fiestas de Carnaval 2026.

La Junta se da por enterada:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido del Informe Técnico dirigido a la Junta de Gobierno Local en el que se relacionan los grupos premiados en el Concurso de Disfraces de las fiestas de Carnaval 2026, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

PREMIOS	DISFRAZ PREMIADO	PERSONA FÍSICA O ENTIDAD JURÍDICA A LA QUE SE CONCEDE EL PREMIO	CIF/NIF	CUANTÍA PREMIO
JÓVEN	JUEGOS DE MESA	GRUPO SCOUT MB 68	G81750556	450,00€
CRÍTICA ACTUAL	TRUMPANTOJO, LO QUE QUIERO LO COJO		***914***	450,00€
MÁS CREATIVO EN ELABORACIÓN Y DISEÑO	STRANJIS THINGS		***537***	450,00€
MEJOR PUESTA EN ESCENA	EL LUNES EMPIEZO		***744***	450,00€
MEJOR DISFRAZ	NOS VEIS EN BLANCO Y NEGRO, PERO SEGUIMOS A TODO COLOR		***863***	600,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Cultura D.M.H.

14.- Expediente 13890/2026. Aprobación de las bases y premios de la XXIX edición del Certamen de Pintura “Frida Kahlo” de Rivas Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1610 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Por la Sra. Concejala de Cultura y Fiestas se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, las bases y premios de la XXIX edición del Certamen de Pintura “Frida Kahlo” de Rivas Vaciamadrid.

Visto el expediente administrativo, visto el Informe Técnico de la Técnica de Cultura M.M.R.A.V. de fecha 17 de marzo de 2026, visto el Informe Jurídico de la Letrada Municipal de fecha 27 de marzo de 2026 y visto Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las bases y premios de la XXIX edición del Certamen de Pintura Frida Kahlo de Rivas Vaciamadrid, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto previsto de 2.950,00 € para los premios, distribuidos de la siguiente manera:

-Premio Certamen de Pintura: 2.150,00 €

-Accésit Certamen de Pintura: 800,00 €

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designando a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la técnica de Cultura M.M.R.A.V.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura y Fiestas, titular del expediente y a la Concejalía de Hacienda e Intervención a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

15.- Expediente 13892/2026. Aprobación de las bases y premios de la XXIX edición del Certamen de Relato Corto “Frida Kahlo” de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1615 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Por la Sra. Concejala de Cultura y Fiestas se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, las bases y premios de la XXIX edición del Certamen de Relato Corto “Frida Kahlo” de Rivas Vaciamadrid.

Visto el expediente administrativo, visto el Informe Técnico de la Técnica de Cultura M.M.R.A.V. de fecha 17 de marzo de 2026, visto el Informe Jurídico de la Letrada Municipal de fecha 27 de marzo de 2026 y visto Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las bases y premios de la XXIX edición del Certamen de Relato Corto “Frida Kahlo” de Rivas Vaciamadrid, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto previsto de 2.200,00 € para los premios, distribuidos de la siguiente manera:

-Premio Certamen de Relato: 1.600,00 €

-Accésit Certamen de Relato: 600,00 €

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designando a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la técnica de Cultura M.M.R.A.V.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura y Fiestas, titular del expediente, y a la Concejalía de Hacienda e Intervención a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

16.- Expediente 13879/2026. Aprobación de las bases para el sorteo de entradas para
--

los conciertos de las Fiestas de Mayo de 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1712 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Por la Sra. Concejala de Cultura y Fiestas se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, las Bases para el sorteo de entradas para los conciertos de las Fiestas de Mayo de 2026.

Visto el expediente administrativo, visto el Informe Técnico de la Técnica de Cultura M.M.R.A.V. de fecha 16 de marzo de 2026, visto el Informe Jurídico del Letrado Municipal de fecha 27 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las bases para el sorteo de entradas para los conciertos de las Fiestas de Mayo de 2026, que debidamente diligenciadas se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designando a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la técnica de Cultura (M.M.R.A.V.)

CUARTO.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura y Fiestas, titular del expediente, a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

17.- Expediente 2449/2026. Adjudicación de ayudas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las Fiestas de Mayo 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1625 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2026, para la aprobación de Bases de ayudas para la organización de actividades de carácter cultural y festivo a entidades culturales y vecinales con motivo de las Fiestas de mayo 2026.

Visto el informe técnico de adjudicación emitido por de la técnica de Cultura y Fiestas, responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo, de fecha 27 de marzo de 2026 donde se desglosan las cuantías solicitadas y adjudicadas a las entidades y visto el informe técnico sobre el pago anticipado a las entidades que así lo solicitan de fecha 30 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de ayudas para la organización de actividades de carácter cultural y festivo a entidades culturales y vecinales con motivo de las Fiestas de mayo 2026 a las siguientes entidades y el pago anticipado a las que lo han solicitado según se propone en la siguiente tabla:

ENTIDAD QUE SOLICITA Y RECIBE LA AYUDA	CIF	PROYECTO	PAGO ANTICIPADO	CUANTÍA SOLICITADA POR LA ENTIDAD (euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	CRITERIOS PUNTUADOS	OBSERVACIONES
PROPUESTAS DINAMIZACIÓN CASCO URBANO							
1.- CDE DEPORTIVO RIVAS JARAMA	G88379151	CALDERETA SÁBADO 16 DE MAYO En parque San Isidro	SI SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO, la entidad indica que no tiene presupuesto propio. PRESENTAN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE	7.656,00 € 1.200 raciones	 7.128,00 €	1,3, 4, 5, 6, 8, 6 puntos	Se subvenciona el coste de la caldereta sin incluir las bebidas. Se otorga la misma cuantía que en 2025 para las mismas raciones
2.- ASOCIACIÓN VECINAL AMIG@S DE VACIAMADRID	G88517669	ROSQUILLADA VIERNES 15 DE MAYO Plaza libertad ALQUILER SONIDO E ILUMINACIÓN ACTUACIÓN GRUPO/ ORQUESTA JUEVES 14 DE MAYO	SI SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO, la entidad indica que no tiene presupuesto propio PRESENTAN LOS DOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES	Rosquillada 2.117,50 € (1.200 unidades) Sonido e Iluminación (2.299,00) TOTAL 4.415,50 €	Rosquillada 1.500,00 € Sonido e Iluminación 2.050,00€ TOTAL: 3.550,00 €	1,3, 4, 5, 6 5 puntos	Se subvenciona parte del coste de la rosquillada Se otorga la misma cuantía que en 2025 para reducir el número a 900 unidades en vez de 1.200. Se subvenciona parte del alquiler de equipo de sonido para la actuación de la orquesta
3.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL PARQUE DEL SURESTE	G83320051	PAELLA POPULAR DOMINGO 17 DE MAYO En parque San Isidro	SI SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO PRESENTAN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE	7.370,00 € 1.450 raciones	 7.370,00 €	1,3,4,5, 6,8, 6 puntos	Se subvenciona el coste de la paella.

ENTIDAD QUE SOLICITA Y RECIBE LA AYUDA	CIF	PROYECTO	PAGO ANTICIPADO	CUANTÍA SOLICITADA POR LA ENTIDAD (euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	CRITERIOS PUNTUADOS	OBSERVACIONES
4.AGRUPACIÓN DEPORTIVA NATACIÓN RIVAS-VACIAMADRID	G81309742	TROFEO DE RIVAS NATACIÓN SÁBADO 16 DE MAYO	NO SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO	297,50 €	297,50 €	1, 4, 5, 6, 4 puntos	Se subvenciona el coste de los premios medallas y trofeos
5.- DESARROLLO ATENCIÓN Y APOYO DE LA DISCAPACIDAD EN RIVAS V. FUNDACIÓN FUNDAR	G84809151	ALQUILER SONIDO PARA CONCIERTO DE LA BANDA TOPPER CHOPER DIA 15 DE MAYO	SI SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO, la entidad indica por falta de tesorería PRESENTAN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE	968,00€	918,00 €	1, 3, 4, 5, 6 5 puntos	Se subvenciona parte del alquiler de equipo de sonido necesario para el concierto.
PROPUESTAS DINAMIZACIÓN RECINTO FERIAL Y KIOSCOS ENTIDADES							
6.- GRUPO SCOUT MB-68	G81750556	REALIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES Días del 14 al 17 de mayo en los kioscos de entidades del recinto ferial	NO SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO NO PRESENTAN PRESUPUESTO, PRESENTAN UNA ESTIMACIÓN	300,00€	200,00€	1, 4, 5, 8, 9 5 puntos	Se subvenciona parte de los materiales necesarios para la actividad: manualidades, pintacaras
7.- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RIVAS-LAS LAGUNAS	G82919457	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Del 13 al 16 de mayo en los kioscos de entidades del recinto ferial	NO SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO NO PRESENTAN PRESUPUESTO, PRESENTAN UNA ESTIMACIÓN	1.200,00€	300,00€	1, 4, 5, 8, 9 5 puntos	Se subvenciona parte de las actividades: pintacaras infantil, alquiler fútbol y actividad penalti loco
8.-SKM SOUND	G88333372	EVENTOS MUSICALES Días del 13 al 17 de mayo en los kioscos de entidades del recinto ferial	SI SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO, la entidad indica que el coste del equipo de sonido debe abonarse con antelación a la realización del evento, pues el proveedor no reserva ni entrega material sin pago previo PRESENTAN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE	1.874,50 €	875,00 €	1, 6, 8, 9 4 puntos	Se subvenciona parte del alquiler de equipo de sonido específico. No se subvenciona transporte ni montaje

ENTIDAD QUE SOLICITA Y RECIBE LA AYUDA	CIF	PROYECTO	PAGO ANTICIPADO	CUANTÍA SOLICITADA POR LA ENTIDAD (euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	CRITERIOS PUNTUADOS	OBSERVACIONES
9.-ASOC, DE PERSONAS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE DE MADRID	G83801852	REALIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES Y JUVENILES Días del 14 al 16 de mayo en los kioscos de entidades del recinto ferial	NO SOLICITAN EL PAGO ANTICIPADO NO PRESENTAN PRESUPUESTO, PRESENTAN UNA ESTIMACIÓN	850,00 €	360,00 €	4,5,6,9 4 puntos	Se subvenciona los materiales fungibles necesarios para la actividad: talleres y pintacaras

TOTAL CUANTÍA APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 21.000,00 €

TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS: 9

TOTAL CUANTÍAS SOLICITADAS POR LAS ENTIDADES: 24.931,50 €

TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 20.998,50 €

TOTAL PAGO ANTICIPADO: 19.841,00 €

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO POR ANTICIPADO A LAS ENTIDADES ANTES DEL 6 DE MAYO DE 2026,

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Intervención.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas.

CUARTO.- Facultar a la Sra. concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Cultura y Fiestas D.M.H.

18.- Expediente 17614/2026. Aprobación de Bases para la convocatoria de apertura de un periodo extraordinario para la solicitud y posterior asignación de la parcela vacante en la sección destinada a las atracciones infantiles y el precio público por su explotación en el Recinto Ferial en las fiestas de mayo 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1761 de 8 de abril de 2026.

Resolución:

En J.G.L. del 5 de marzo se aprobaron las bases reguladoras para autorizar la instalación de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0006 Fecha: 28/04/2026

aparatos y atracciones de feria, así como puestos de hostelería, y otros de venta variada en el Recinto Ferial (expediente nº 2446/2026), que ha sido diseñado en parcelas diferenciadas para las distintas actividades: explotación de atracciones infantiles, casetas de habilidad, tómbolas, atracciones para público joven y adulto, puestos de bisutería, regalos, juguetes, globos de helio y hostelería variada, así como el precio público por su explotación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (23 de marzo) y realizada la adjudicación provisional según expediente 2446/2026 y publicado en el tablón de anuncios, queda parcela vacante en la sección infantil.

Visto el expediente administrativo, visto el Informe Técnico de la Técnica de Cultura y Fiestas, (D.M.H), responsable de la ejecución y seguimiento del acuerdo, de fecha 1 de abril de 2026 y visto el Informe Jurídico de fecha 1 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria de apertura de un periodo extraordinario para la solicitud y posterior asignación de la parcela vacante en la sección destinada a las atracciones infantiles, que debidamente diligenciadas se adjuntan como anexo al presente acuerdo, según los precios públicos aprobados en Junta de Gobierno local de 5 de marzo de 2026 para su explotación en el Recinto Ferial en las fiestas de mayo 2026 de Rivas Vaciamadrid:

TIPO DE PARCELA, Nº	Tipo de parcela, nº y dimensiones	Uso destinado	Precio publico
B-1 a la B-12	10x10m	Carrusel infantil, camas elásticas, hinchables.	875,00 €

SEGUNDO.- Publicar el contenido de dichas bases en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

TERCERO.- Notificar la presente resolución, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Intervención.

CUARTO.- Facultar a la Concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución de las Bases. Designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de



Cultura (D.M.H.).

19.- Expediente 15144/2026. Aprobación del Convenio de colaboración cultural para la cesión de un espacio como subsede de la VIII Edición del Festival Internacional de Guitarra de Madrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1602 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Pro Música y Guitarra.

Vista la documentación obrante en el expediente, visto el informe del técnico de Cultura T.G.M. de fecha 23 de marzo de 2026, visto el informe jurídico de fecha 27 de marzo de 2026 y visto informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar del Convenio de colaboración para la cesión de un espacio para la celebración de los conciertos enmarcados en el VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA DE MADRID, entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Pro Música y Guitarra, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 4.000,00 € en concepto de gastos derivados de la organización de estos conciertos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Pro Música y Guitarra, a las Concejalías de Cultura y Fiestas, titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda, y a Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar al empleado público responsable del seguimiento del expediente al Técnico de la Concejalía de Cultura y Fiestas (T.G.M.).

20.- Expediente 16368/2026. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y ASPADIR para el evento deportivo XXX Carrera
--

por la Integración, que se celebrará el 8 de mayo de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1717 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

La Concejalía de Deportes presenta para su aprobación la documentación necesaria para Aprobación Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y ASPADIR para el evento deportivo XXX Carrera por la Integración que se celebrará el 8 de mayo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el texto del convenio específico en el que se expone que el objeto del presente Convenio de Colaboración lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en la ciudad de Rivas Vaciamadrid a través de la organización de una carrera pedestre denominada "XXX Carrera por la Integración", por parte de ASPADIR.

Vista la documentación obrante en el expediente, informe técnico con fecha 25 de marzo de 2026, el informe jurídico de fecha 27 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y ASPADIR para el evento deportivo XXX Carrera por la Integración, el cual se adjunta como anexo debidamente diligenciado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a ASPADIR.

Tercero.- Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando al empleado público responsable del seguimiento del expediente, a J.J.V., Jefe de Servicio de Deportes y como persona responsable del seguimiento y ejecución del convenio: O.R.D., Coordinador de Actividades Deportivas.

Cuarto.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

21.- Expediente 29430/2024. Solicitud de acceso a la prestación de los servicios de Emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid

(CUSO)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1722 de 7 de abril de 2026.

Resolución:

De conformidad con lo establecido en la normativa administrativa aplicable, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por decreto nº 2024-1490 de 10 de junio, vengo a proponer.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de acceso a los servicios de emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CIE) con uso de nave, de
cuyo proyecto se propone como FAVORABLE en el Informe Técnico formulado.

SEGUNDO.-Según se contempla en el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, en su artículo 16: "La persona emprendedora que obtenga resolución aprobatoria del acceso a la prestación de los servicios de emprendimiento, deberá depositar una fianza, en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este Reglamento y el correspondiente contrato.

La indicada fianza se depositará en la forma prevista en la normativa vigente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el momento de la firma del contrato.

El importe de la fianza, equivalente a dos mensualidades sin bonificación, se regulará en el correspondiente Acuerdo de Fijación de Precios Públicos.

Tal y como se contempla en dicho Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2010, el importe de dicha fianza será de 1613,20€.

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución de la resolución, designando a la Técnica de Gestión M.J.F.S. como responsable de seguimiento del expediente.

22.- Expediente 6766/2026. Solicitud de acceso a la prestación de los servicios de Emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CUSO).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1723 de 7 de abril de 2026.

Resolución:

De conformidad con lo establecido en la normativa administrativa aplicable, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por decreto nº 2024-1490 de 10 de junio, vengo a proponer.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de acceso a los servicios de emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CIE) con uso de despacho, de
cuyo proyecto se propone como FAVORABLE en el
Informe Técnico formulado.

SEGUNDO.-Según se contempla en el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, en su artículo 16: "La persona emprendedora que obtenga resolución aprobatoria del acceso a la prestación de los servicios de emprendimiento, deberá depositar una fianza, en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este Reglamento y el correspondiente contrato.

La indicada fianza se depositará en la forma prevista en la normativa vigente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el momento de la firma del contrato.

El importe de la fianza, equivalente a dos mensualidades sin bonificación, se regulará en el correspondiente Acuerdo de Fijación de Precios Públicos.

Tal y como se contempla en dicho Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2010, el importe de dicha fianza será de 748,56€.

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución de la resolución, designando a la Técnica de Gestión M.J.F.S. como responsable de seguimiento del expediente.

23.- Expediente 11829/2026. Solicitud de acceso a la prestación de los servicios de Emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CUSO).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---



Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1724 de 7 de abril de 2026.

Resolución:

De conformidad con lo establecido en la normativa administrativa aplicable, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por decreto nº 2024-1490 de 10 de junio, vengo a proponer.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de acceso a los servicios de emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CIE) con uso de despacho, de
cuyo proyecto se propone como FAVORABLE en
el Informe Técnico formulado.

SEGUNDO.-Según se contempla en el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, en su artículo 16: "La persona emprendedora que obtenga resolución aprobatoria del acceso a la prestación de los servicios de emprendimiento, deberá depositar una fianza, en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este Reglamento y el correspondiente contrato.

La indicada fianza se depositará en la forma prevista en la normativa vigente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el momento de la firma del contrato.

El importe de la fianza, equivalente a dos mensualidades sin bonificación, se regulará en el correspondiente Acuerdo de Fijación de Precios Públicos.

Tal y como se contempla en dicho Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2010, el importe de dicha fianza será de 748,56 €.

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución de la resolución, designando a la Técnica de Gestión M.J.F.S. como responsable de seguimiento del expediente.

24.- Expediente 13747/2026. Solicitud de acceso a la prestación de los servicios de Emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CUSO).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0006 Fecha: 28/04/2026



Vista la propuesta de resolución PR/2026/1725 de 7 de abril de 2026.

Resolución:

De conformidad con lo establecido en la normativa administrativa aplicable, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por decreto nº 2024-1490 de 10 de junio, vengo a proponer.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de acceso a los servicios de emprendimiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid (CIE) con uso de despacho, de cuyo proyecto se propone como FAVORABLE en el Informe Técnico formulado.

SEGUNDO.-Según se contempla en el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, en su artículo 16: "La persona emprendedora que obtenga resolución aprobatoria del acceso a la prestación de los servicios de emprendimiento, deberá depositar una fianza, en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este Reglamento y el correspondiente contrato.

La indicada fianza se depositará en la forma prevista en la normativa vigente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el momento de la firma del contrato.

El importe de la fianza, equivalente a dos mensualidades sin bonificación, se regulará en el correspondiente Acuerdo de Fijación de Precios Públicos.

Tal y como se contempla en dicho Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2010, el importe de dicha fianza será de 748,56 €.

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución de la resolución, designando a la Técnica de Gestión M.J.F.S. como responsable de seguimiento del expediente.

25.- Expediente 3803/2026. Aprobación convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación vecinal La Luna para la celebración de las Fiestas del Barrio La Luna los días 10,11,12 y 13 de septiembre de 2026 y otras actividades vecinales y comunitarias.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0006 Fecha: 28/04/2026



Vista la propuesta de resolución PR/2026/1616 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios de fecha 20 de marzo de 2026, texto del convenio e informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación vecinal La Luna, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar funcionaria responsable del expediente a la Coordinadora de Servicios del Área de Cohesión Social Doña S.M.M. y a Don A.M.C técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios como responsable del seguimiento y control del presente convenio.

TERCERO Dar traslado del presente acuerdo a la asociación vecinal La Luna.

26.- Expediente 5633/2026. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas Vaciamadrid (ASPADIR) 2026, para promoción y apoyo a personas con discapacidad.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1619 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas Vaciamadrid (ASPADIR) para el año 2026, cuyo objeto es promocionar y apoyar a personas con discapacidades.

Visto el informe técnico emitido por la educadora social de la Concejalía de Feminismos y Diversidad de fecha 19 de marzo de 2026, informe jurídico e informe de intervención.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0006 Fecha: 28/04/2026

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas Vaciamadrid (ASPADIR) para el año 2026, para promocionar y apoyar a personas con discapacidades, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 76.000,00 € en concepto de subvención para el ejercicio 2026, que se imputará a la aplicación presupuestaria 0316 23900 48005 SUB. CONVENIO ASPADIR destinada a las actuaciones objeto del convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la sede de la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas Vaciamadrid (ASPADIR), a las Concejalías de Feminismos y Diversidad, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar responsable del expediente a Dña. S.R.P. Educadora Social de la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

27.- Expediente 7088/2026. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Derecho a Morir Dignamente de Madrid para difundir el derecho de toda persona ripense a disponer con libertad de su cuerpo y de su vida y elegir libremente el momento y los medios para finalizarla para el año 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1719 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de 26 de marzo emitido por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, el informe jurídico de 30 de marzo, así como el resto de la documentación pertinente.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Derecho a Morir Dignamente de Madrid para difundir el derecho de toda persona ripense a disponer con libertad de su cuerpo y de su vida y elegir libremente el momento y los medios para finalizarla para el año 2026, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar conocimiento a la Intervención de que la firma del citado convenio no conlleva gasto económico (no es necesario hacer reserva de crédito).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a M.A.M.C. Jefa de Servicio de Servicios Sociales como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación "Derecho a morir dignamente de Madrid" (D.M.D Madrid), a la Concejalía de Hacienda, y a la Concejalía de Bienestar Social para su correspondiente tramitación.

28.- Expediente 10314/2026. Aprobación convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación de vecinos y vecinas Rivas Futura Barrio Centro-Los Ámbitos para la celebración de las Fiestas de Rivas Futura los días 30 y 31 de mayo de 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1617 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios de fecha 24 de marzo de 2026, texto del convenio e informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación de vecinos y vecinas Rivas Futura Barrio Centro-Los Ámbitos, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar funcionaria responsable del expediente a la Coordinadora de Servicios del Área de Cohesión Social Doña S.M.M. y a Don A.M.C técnico de la Concejalía de

Participación Ciudadana y Barrios como responsable del seguimiento y control del presente convenio.

TERCERO Dar traslado del presente acuerdo a la asociación de vecinos y vecinas Rivas Futura Barrio Centro-Los Ámbitos.

29.- Expediente 10321/2026. Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Vecinal Amig@s de Vaciamadrid para actividades durante el 2026 abiertas a la ciudadanía y de interés comunitario.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1624 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios de fecha 12 de marzo de 2026, texto del convenio e informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación vecinal Amig@s de Vaciamadrid que debidamente diligenciado se une como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.000,00 € en concepto de subvención para el ejercicio 2026, que se imputará a la aplicación presupuestaria del 2026 0317/92401/48003 CONVENIO ENTIDADES/ASOCIACIÓN VECINAL AMIGOS DE VACIAMADRID.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación vecinal Amig@s de Vaciamadrid, a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar a Doña C.C.P Técnica de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios como responsable del expediente y seguimiento y control del presente convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

30.- Expediente 10324/2026. Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación Hospi-Ratón para el programa de actividades 2026 presentado por la entidad.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1622 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios de fecha 18 de marzo de 2026, texto del convenio e informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la asociación Hospi-Ratón que debidamente diligenciado se une como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 2.000,00€ en concepto de subvención para el ejercicio 2026, que se imputará a la aplicación presupuestaria del 2026 0317/92401/48002 CONVENIO ENTIDADES/ASOCIACIÓN HOSPI-RATÓN.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación HOSPI-RATÓN, a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y ejecución del presente convenio, designar a Doña C.C.P Técnica de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios como responsable del expediente y seguimiento y control del presente convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

31.- Expediente 14354/2026. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Sureste del trastorno del espectro autista-Surestea.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1341 de 6 de abril de 2026 fiscalizada

favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 14354/2026, el informe técnico de fecha 17/03/2026 y el informe emitido por los Servicios Jurídicos.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Sureste del trastorno del espectro autista-Surestea que debidamente diligenciado se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 21.000,00 €, en concepto de subvención a la Asociación SURESTE, para el ejercicio 2026, que será abonado en un único pago a priori a su justificación, y cuyas facturas justificativas se presentarán en el registro municipal antes del 31 de diciembre de 2026, según la cláusula 5.ª del citado Convenio.

Este gasto será imputable a la partida presupuestaria del año 2026, 0413/32400/48920, SUB. CONV. INST. CENTROS EDUCATIVOS: ADEAC, CREA Y SURESTE.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la Asociación Sureste del trastorno del espectro Autista-Surestea.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a J.V.S.P. técnico de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente.

32.- Expediente 9686/2026. Ratificación Decreto 2026-1047 de 26 de marzo por el que se aprueba la ayuda de emergencia social de servicios sociales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1707 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Dar cuenta del Decreto nº 2026-1047 de 26 de marzo referente a la concesión

de 1 ayuda de emergencia social por importe de 1.694,00 € y a cargo de la partida 0314 23101 48000 AYUDAS ASISTENCIALES/SERVICIOS SOCIALES.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Concejala de Bienestar Social para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Bienestar Social (M.A.M.C.).

TERCERO: Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

33.- Expediente 38403/2025. Aprobación de la certificación de obra número nº 1 “Obra de enlace entre la Autovía M-50 y la Carretera Autonómica M-823 (Fase 1) en Rivas Vaciamadrid Fase Este”, del que es adjudicataria la empresa UTE Viales M-50	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1654 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

Aprobación de la certificación de obra número nº 1 “Obra de enlace entre la Autovía M-50 y la Carretera Autonómica M-823 (fase 1) en Rivas Vaciamadrid Fase Este”, expediente 38403/2025 del que es adjudicataria la empresa UTE Viales M-50

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra Nº 1 de la obra “OBRA DE ENLACE ENTRE LA AUTOVIA M-50 Y LA CARRETERA AUTONÓMICA M-823 (FASE 1) EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID FASE ESTE” EXPEDIENTE 38403/2025, del que es adjudicataria la empresa UTE VIALES M-50 RIVAS.

Visto el informe emitido por la Interventora General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra Nº 1 de la obra “OBRA DE ENLACE ENTRE LA AUTOVÍA M-50 Y LA CARRETERA AUTONÓMICA M-823 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID” EXPEDIENTE 38403/2025 del que es adjudicataria la empresa UTE VIALES M-50 RIVAS y ordenar su pago por importe total de 10.399,39 € .

- Certificación Nº 1, y fra. nº 549-2026UT1 de fecha 26/03/2026 por importe de 10.399,39 € (diez mil trescientos noventa y nueve con treinta y nueve euros) correspondiente a los

trabajos realizados durante el mes de Febrero 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

34.- Aprobación de la certificación de obra nº 5, del lote 1 del Expte. 49205/2024 que es adjudicataria la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. de la obra “Reforma y ampliación del CM de Mayores “El Parque” de Rivas Vaciamadrid, y del servicio de Dir. Ejecución de obra y Coord. de seguridad y salud durante fase de ejecución de obras.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1753 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5 DEL LOTE 1, DE LA OBRA DE “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CM DE MAYORES “EL PARQUE” DE RIVAS VACIAMADRID, Y DEL SERVICIO DE DIR. EJECUCIÓN DE OBRA Y COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN DOS LOTES”, EXPEDIENTE 49205/2024, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra nº 5, del lote 1 de la obra de “Reforma y ampliación del CM de mayores “El Parque” de Rivas Vaciamadrid, y del servicio de Dir. Ejecución de obra y Coord. de seguridad y salud durante fase de ejecución de obras, en dos lotes”, Expediente 49205/2024, del que es adjudicataria la EMPRESA ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra nº 5 del lote 1 de la obra de “Reforma y ampliación del CM de mayores “El Parque” de Rivas Vaciamadrid, y del servicio de Dir. Ejecución de obra y Coord. de Seguridad y Salud durante fase de ejecución de obras, en

dos lotes”, Expediente 49205/2024, del que es adjudicataria la EMPRESA ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. y ordenar su pago por importe total de 117.040,20 € con el siguiente desglose:

- Certificación nº 5 lote 1: fra. nº 4356000900 de fecha 11/02/2026 por importe de 117.040,20 € (CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA, Y VEINTE CÉNTIMOS) correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de enero de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias, a la Concejalía Delegada de Mayores y Concejalía Delegada de Bienestar Social y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a L.M.D. Arquitecta Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda como responsable del seguimiento del expediente.

35.- Expediente 51196/2025. Aprobación de las certificaciones de obra n.º 2 y 3 y última de la estructura de escalada artificial en el salón de actos del Área Social del Parque de Asturias.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1708 de 6 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2 Y 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE ESCALADA ARTIFICIAL EN EL SALÓN DE ACTOS DEL ÁREA SOCIAL DEL PARQUE DE ASTURIAS, EXPEDIENTE N.º 51196/2025, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA REACHINGOALS, S.L.

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra número 2 y 3 y última de la obra para la instalación de una estructura de escalada artificial en el salón de actos del Área Social del Parque de Asturias, Expte. n.º 51196/2025, del que es adjudicataria la empresa REACHINGOALS S.L., con CIF B84226794.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra n.º 2 y 3 y última de la de una estructura de escalada artificial en el salón de actos del Área Social del Parque de Asturias, Expte. n.º 51196/2025, del que es adjudicataria la empresa REACHINGOALS S.L., con CIF B84226794, y ordenar su pago por importe total de 8.433,70 €, con el siguiente desglose:

- Certificación n.º 2, con coste 0 € (CERO EUROS), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de enero de 2026.
- Certificación n.º 3 y última, y fra. n.º 26/01/015 de fecha 16/3/2026 por importe de 8.433,70 € (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.L.F.G., Técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del seguimiento del expediente.

36.- Expediente 36333/2025. Aprobar las certificaciones de obra nº 2 y 3, de la Obra de adecuación de planta primera, para oficinas de la Concejalía de Deportes, en edificio de vestuarios del centro de patinaje en el Polideportivo Cerro del Telégrafo del municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1398 de 20 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 y 3, DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA, PARA OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO DE PATINAJE EN EL POLIDEPORTIVO CERRO DEL TELÉGRAFO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 36333/2025, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra Nº 2 y 3, de la OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA, PARA OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO DE PATINAJE EN EL

POLIDEPORTIVO CERRO DEL TELÉGRAFO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. del expediente número: 36333/2025, del que es adjudicataria la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

Visto el informe emitido por la Interventora General y visto la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra, comprobada y conforme por los técnicos municipales superiores de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la certificación de obra N.º 2 y 3, de la OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA, PARA OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO DE PATINAJE EN EL POLIDEPORTIVO CERRO DEL TELÉGRAFO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID". del expediente número: 36333/2025, del que es adjudicataria la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. y ordenar su pago por importe total de 94238,75€ con el siguiente desglose:

- Certificación n.º 2 y fra nº FV-S-26-0030.FV-S-26-0030 de fecha 17 de febrero de 2026 por importe de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de enero de 2026.

- Certificación n.º 3 y fra n.º FV-S-26-0046 de fecha 11 de marzo de 2026 por importe de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de febrero de 2026.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria , a la Concejalía delegada de Deportes y a la Intervención Municipal.

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a C.D.G., Jefe de departamento de Infraestructuras, como responsable del seguimiento del expediente.

37.- Expediente 10680/2025. Aprobación de las certificaciones de obra número 4 y número 5 de las obras para la nueva sede de la Escuela Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes. Expediente 10680/2025 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa EDHINOR, S.A.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1733 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra número 4 y número 5 de la obra para la nueva sede de la Escuela Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes. Expediente 10680/2025 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa EDHINOR, S.A.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra nº 4 y 5 de la obra para la nueva sede de la Escuela Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes. Expediente 10680/2025 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa EDHINOR, S.A. y ordenar su pago por importe total de 530.214,30 € (Quinientos treinta mil doscientos catorce euros con treinta céntimos) con el siguiente desglose:

- Certificación nº 4, y fra. nº 1272 de fecha 12 de enero de 2026 por importe de 192.493,53 € (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos noventa y tres euros con cincuenta y tres céntimos) correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de DICIEMBRE de 2025.
- Certificación nº 5, y fra. nº 1311 de fecha 26 de febrero de 2026 por importe de 337.720,78 € (Trescientos treinta y siete mil setecientos veinte euros con setenta y ocho céntimos) correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de ENERO de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a M.L.M.D. como responsable del seguimiento del expediente.

38.- Expediente 35013/2024. Aprobación de certificación de obra nº 5 Ejecución obra ampliación rehabilitación centro de día Concepción Arenal del que es adjudicataria la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, S.A.U.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Aprobación certificación nº 5 ejecución obra ampliación rehabilitación Centro de Día Concepción Arenal, financiado con fondos MRR-PRTR expte. 35013/2024 del que es adjudicataria la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1594 de 6 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra nº 5 ejecución obra ampliación rehabilitación centro de día Concepción Arenal, financiado con fondos MRR-PRTR expte. 35013/2024 del que es adjudicataria la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU y ordenar el pago por importe total de 51.114,84€ con el siguiente desglose:

- Certificación de obra nº 5 con nº de factura 2635045 de fecha 12 de marzo de 2026 de cincuenta y un mil ciento catorce euros con ochenta y cuatro céntimos correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de enero de 2026.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Bienestar Social y a la Intervención Municipal.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

39.- Expediente 45470/2024. Aprobación de las certificaciones de obra nº 4, nº 5 y nº 6 de la obra "Adecuación de local para destinarlo a la Casa de Asociaciones del Barrio Centro y servicio de Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid., en dos lotes. Lote 1 del que es adjudicataria la empresa Serveo Servicios S.A.U.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1614 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

Aprobación de las certificaciones de obra nº 4, 5 y 6 de la obra: ADECUACIÓN DE LOCAL PARA DESTINARLO A CASA DE ASOCIACIONES DEL BARRIO CENTRO Y SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES. EXPTE. 45470/2024. LOTE 1 DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS S.A.U.

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra nº 4, 5 y 6 de la obra de ADECUACIÓN DE LOCAL PARA DESTINARLO A CASA DE ASOCIACIONES DEL



BARRIO CENTRO Y SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES EXPTE 45470/2024. LOTE 1 DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS S.A.U

Visto el informe emitido por la Intervención General y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conformes por el técnico municipal supervisor de la obra.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO. Aprobar las certificaciones de obra nº 4, 5 y 6 de la obra: "ADECUACIÓN DE LOCAL PARA DESTINARLO A CASA DE ASOCIACIONES DEL BARRIO CENTRO Y SERVICIO DE DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES" EXPTE. 45470/2024. LOTE 1 DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS S.A.U." y ordenar el pago por un importe total de 10.420,74 € con el siguiente desglose:

Certificación nº 4 de fecha 30/11/2025 por un importen con CERO céntimos correspondiente a los trabajos del mes de noviembre de 2025.

Certificación nº 5 de fecha 31/12/2025 por un importe con CERO céntimos correspondiente a los trabajos del mes de diciembre de 2025.

Certificación nº 6 de fecha 31/01/2026 por un importe 10.420,74 € correspondiente a los trabajos del mes de enero de 2026.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y a la Intervención Municipal.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente.

40.- Expediente 12940/2025 lote 1. Aprobación certificaciones de obra nº 6, a centros escolares (B3), "Proyecto Renatura Rivas" y servicios de asistencia técnica de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud - tres lotes".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1756 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 6 DE “OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), "PROYECTO RENATURA RIVAS" Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES”, EXPEDIENTE 12940/2025-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra Nº 6, de la “OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), "PROYECTO RENATURA RIVAS" Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES”, EXPEDIENTE 12940/2025-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.

Visto el informe emitido por la Interventora General y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conformes por el técnico municipal supervisor de la obra.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra Nº 6 DE LA “OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), "PROYECTO RENATURA RIVAS" Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES”, EXPEDIENTE 12940/2025-Lote 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U. y ordenar su pago por importe total de 3.198,15 € con el siguiente desglose:

- Certificación 6 y fra. Nº 26035005 de fecha 16/03/2026 por importe de 3.198,15 € correspondiente a los trabajos del mes de ENERO DE 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Transición Ecológica y a la Intervención Municipal

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

41.- Expediente 12940/2025. Lote 2. Aprobación certificación de obra nº6 , a centros escolares (B3), "Proyecto RENATURA Rivas"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1705 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 6, DE “OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), “PROYECTO RENATURA RIVAS” Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES”, EXPEDIENTE 12940/2025- Lote 2, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra Nº 6, DE LA “OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), “PROYECTO RENATURA RIVAS” Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES”, EXPEDIENTE 12940/2025- Lote 2, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.

Visto el informe emitido por la Interventora General y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conformes por el técnico municipal supervisor de la obra.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificación de obra Nº 6 DE LA “OBRA DE PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN ACCESOS A CENTROS ESCOLARES (B3), “PROYECTO RENATURA RIVAS” Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - TRES LOTES”, EXPEDIENTE 12940/2025- Lote 2, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U. y ordenar su pago por importe total de 122.646,54€ con el siguiente desglose:

- Certificación 6 y fra. Nº 26035006 de fecha 17/03/2026 por importe de 122.646,54€ correspondiente a los trabajos del mes de ENERO DE 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Transición Ecológica y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

42.- Expediente 10460/2025. Lote 1. Aprobar la certificación de obra nº 5 correspondiente a las “obras de renaturalización de espacios vacantes en la trama urbana del Barrio Oeste (B4), que forma parte del proyecto Renatura Rivas”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1755 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5 CORRESPONDIENTE A LAS “OBRAS DE NATURALIZACIÓN DE ESPACIOS VACANTES EN LA TRAMA URBANA DEL BARRIO OESTE (B4), QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO RENATURA RIVAS. EXPEDIENTE Nº 10460 / 2025 LOTE 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA IMESAPI S.A.

Dada cuenta de la presentación de las certificaciones de obra Nº 5 CORRESPONDIENTE A LAS “OBRAS DE NATURALIZACIÓN DE ESPACIOS VACANTES EN LA TRAMA URBANA DEL BARRIO OESTE (B4), QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO RENATURA RIVAS. EXPEDIENTE Nº 10460 / 2025 LOTE 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA IMESAPI S.A.

Visto el informe emitido por la Interventora General y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conformes por el técnico municipal supervisor de la obra.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra Nº 5 CORRESPONDIENTE A LAS “OBRAS DE NATURALIZACIÓN DE ESPACIOS VACANTES EN LA TRAMA URBANA DEL BARRIO OESTE (B4), QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO RENATURA RIVAS. EXPEDIENTE Nº 10460 / 2025 LOTE 1, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA IMESAPI S.A. y ordenar su pago por importe total de 36.830,53 € con el siguiente desglose:

- Certificación 5 y fra. Nº FVTA788788N260029 de fecha 16/3/2026 por importe de 36.830,53 € correspondiente a los trabajos del mes de FEBRERO DE 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Transición Ecológica y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

43.- Ratificación decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1076/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, de adjudicación expediente de contratación nº 48719/2025, servicio de empleabilidad y promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo para mujeres del municipio de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1759 de 8 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 1076/2026 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026, DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 48719/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DERIVAS VACIAMADRID.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1076/2026 de fecha 30 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1076/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, de adjudicación expediente de contratación nº 48719/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de empleabilidad y promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo para mujeres del municipio de Rivas-Vaciamadrid, a la entidad IDEALOGA, S. COOP. MAD.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Feminismos y Diversidad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a. S.M.M., Coordinadora de Servicios del Área de Cohesión Social, y como responsable de seguimiento y control de la ejecución a D^a. M.R.LL.F., Jefa de Departamento de la Concejalía Delegada de Feminismos y Diversidad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

44.- Ratificación decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1081/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, de adjudicación expediente contratación nº 61088/2025, Obras de Proyecto Reordenación Viaria, Peatonalización y Renaturalización del Paseo de las Provincias, en el municipio de Rivas Vaciamadrid: tramo 4 entre la Avda de los Almendros y la C/ Huelva, en dos lotes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1762 de 8 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 1081/2026 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 61088/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE PROYECTO REORDENACIÓN VIARIA, PEATONALIZACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL PASEO DE LAS PROVINCIAS, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID: TRAMO 4 ENTRE LA AVDA DE LOS ALMENDROS Y LA C/ HUELVA, Y DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1081/2026 de fecha 30 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1081/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, de adjudicación del expediente de contratación nº 61088/2025, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, de las obras de Proyecto Reordenación Viaria, Peatonalización y Renaturalización del Paseo de las Provincias, en el municipio de Rivas Vaciamadrid: tramo 4 entre la Avda de los Almendros y la C/ Huelva, y del servicio de dirección de ejecución de obra y servicio de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes, a las entidades y lotes siguientes:

- Lote 1: UTE API MOVILIDAD S.A. – TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.
- Lote 2: DAVID LOBATO PÉREZ

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e

Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a. E.C.M., Ingeniera Técnica de Obras Públicas de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

45.- Adjudicación expediente contratación nº 48034/2025, Servicio de apoyo a la implantación y desarrollo de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1451 de 23 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 48034/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 22 de enero y 11 de febrero de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 3 de febrero y 9 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 11 de marzo de 2026, suspendida por incidencia técnica de la Plataforma de Contratación y reanudada el 12 de marzo de 2026 en el que propone adjudicar el contrato a la entidad mejor clasificada: LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 48034/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de apoyo a la implantación y desarrollo de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 2,70% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 66.600,00.-€, al que se le añadirá el 21 % en concepto de IVA por el importe de 13.986,00.-€, sumando un importe total de 80.586,00.-€, IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN	21% IVA	TOTAL
PRECIO UNITARIO (HORA)	74,00	72,00 €	15,12 €	87,12 €

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Alcaldía-Presidencia, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a. V.L.S, Jefa de Servicio de Mayores, y como responsable de seguimiento y ejecución del contrato a D^a. E.F.C, Jefa de Departamento Jurídico y disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

46.- Adjudicación expediente contratación nº 8247/2026, Suministro e instalación mediante arrendamiento de un sistema de seguridad acústica para todo el recinto ferial durante las fiestas de Rivas Vaciamadrid 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1477 de 24 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 8247/2026, CON

CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD TÉCNICA, ART. 168. A).2 DE LA LCSP, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA TODO EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE RIVAS VACIAMADRID 2026.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 19 de marzo de 2026, por el que se incoa expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, Art. 168 a. 2 LCSP, del suministro de referencia.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fechas 19 y 23 de marzo de 2026, en los que justifica que solo puede ser realizado por una entidad en base a la propiedad intelectual y se verifica la solvencia del mismo, proponiendo la adjudicación del contrato a con nombre comercial SARF.

Cumplido por el contratista antes señalado, en calidad de licitador propuesto, el requerimiento de documentación señalado por el artº. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 8247/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, art. 168 a).2 LCSP, para el suministro e instalación mediante arrendamiento de un sistema de seguridad acústica para todo el recinto ferial durante las fiestas de Rivas Vaciamadrid 2026, a con nombre comercial SARF y por un importe máximo de 31.300,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 6.573,00.-€, lo que hace un importe total de 37.873,00.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la técnica de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Dª D.M.H.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

47.- Adjudicación expediente contratación nº 52433/2025, Suministro e instalación del equipamiento para el centro de día municipal Concepción Arenal, en tres lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1495 de 24 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 52433/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL CONCEPCION ARENAL, DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN TRES LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 28 de enero de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas siguientes:

- Lote 1: 2 ofertas
- Lote 2: 1 oferta
- Lote 3: 1 oferta

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 16 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 17 de marzo de 2026, en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta de la entidad licitadora ORTOTECSA, S.L. por no poder deducir el sentido de la oferta presentada.
- Propone adjudicar los Lotes 1, 2 y 3 del contrato a la entidad: VISIÓN GERIÁTRICA S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 52433/2025, mediante procedimiento

abierto simplificado con carácter ordinario, del suministro e instalación del equipamiento para el centro de día municipal Concepción Arenal, en tres lotes, dependiente de la Concejalía de Bienestar social en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, a las entidades y lotes siguientes:

· Lote 1: VISIÓN GERIÁTRICA S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 5,00% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 1, y hasta un importe máximo de 17.079,62.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 3.293,14.-€ y el 10% de IVA la cuantía de 139,80.-€, lo que hace un importe total de 20.512,56.-€ IVA incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 24 de marzo de 2026.

· Lote 2: VISIÓN GERIÁTRICA S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 3,56% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 47.316,13.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 9.936,39.-€, lo que hace un importe total de 57.252,52.-€ IVA incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 24 de marzo de 2026.

· Lote 3: VISIÓN GERIÁTRICA S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 4,00% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 3 del contrato, y hasta un importe máximo de 2.900,00.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 609,00.-€, lo que hace un importe total de 3.509,00.-€ IVA incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 24 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a M.A. M.C. Jefa de Servicio de Bienestar Social.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

48.- Adjudicación Lote nº 2 expediente contratación nº 51330/2025, Servicio para el programa de apoyo municipal a centros educativos en el municipio de Rivas

Vaciamadrid, en 5 Lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1568 de 27 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51330/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PROGRAMA DE APOYO MUNICIPAL A CENTROS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN 5 LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 14 y 30 de enero de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 2: 3 Ofertas.

Vistos los informes de valoración de ofertas del Lote nº 2, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 29 de enero y 19 de febrero de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 25 de febrero de 2026, en el que se propone adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:

- Lote 2: REYES ESTEBAN CAMACHO

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote nº 2 del expediente de contratación nº 51330/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio para el programa de apoyo municipal a centros educativos en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en 5 Lotes, a REYES ESTEBAN CAMACHO, en los términos de su oferta, con una bajada del 5,00% sobre el precio unitario del taller o actividad para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 2.797,96.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 587,57.-€, lo que hace un importe total de 3.385,53.-€ IVA incluido. El desglose del precio unitario resultante, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

TALLER O ACTIVIDAD	IMPORTE (IVA no incluido)	N.º DE UNIDADES	IMPORTE RESULTANTE APLICANDO LA BAJADA (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL RESULTANTE APLICANDO 5 % DE BAJADA (IVA no incluido)
Primeros auxilios	267,75	11	254,36 €	2.797,96 €
Total (IVA no incluido)				587,57 €
21% IVA				3.385,53 €
TOTAL				3.385,53 €

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a P.F.D., Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Juventud y responsable de seguimiento y control de la ejecución, R.T.M. Técnica de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO .- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

49.- Adjudicación Lote 3 expediente contratación nº 4827/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de impartición de acciones formativas correspondientes al plan de formación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en 10 lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1699 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN LOTE 3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4827/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE

IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, EN 10 LOTES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de impartición de acciones formativas correspondientes al plan de formación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en 10 lotes.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones celebradas con fecha 22, 23 y 25 de abril de 2025, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas para el Lote 3.

Vistos los informes de valoración de las ofertas del Lote 3, emitidos por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública, de fecha 5 y 25 de septiembre, 11 y 12 de noviembre y 19 de diciembre de 2025 y 12 de febrero y 13 de marzo de 2026, cuyo contenido damos por reproducido, así como dictámenes de la Mesa de Contratación de fecha 5 y 26 de septiembre y 12 de noviembre de 2025 y 22 de enero, 25 de febrero, 25 de marzo suspendida por problemas técnicos en la Plataforma de Contratación y reanudada el 26 de marzo de 2026, en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora DICAMPUS S.L. por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS S.L. por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora FORMASEGUR por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21 por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.
- Proponer adjudicar el Lote 3 del contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: ADR INFOR S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 3 del expediente de contratación nº 4827/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de impartición de acciones formativas correspondientes al plan de formación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en 10 lotes, a la entidad licitadora ADR INFOR S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 10,10% sobre el precio del contrato para el Lote 3, y hasta un importe máximo de 30.206,40.-€, exento de IVA.

El desglose de los precios por cada acción formativa resultantes tras la oferta realizada por el adjudicatario queda de la siguiente forma:

Licitadora	Acción formativa	Ediciones	Precio ofertado por edición	Precio ofertado	Precio Total ofertado
ADR INFOR, S.L	025 USO ENTORNO GOOGLE	4	3.775,8 €	15.103,2 €	30.206,40 €
	025 ENTORNO GOOGLE AVANZADO	4	3.775,8 €	15.103,2 €	

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Devolver las garantías depositadas para el Lote 3 por los licitadores en el procedimiento (DICAMPUS S.L., PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS S.L., FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., FORMASEGUR y ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21).

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Organización y Función Pública, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. R.M.N, Director de Servicio de Organización y Función Pública.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

50.- Adjudicación expediente contratación nº 3306/2026, Suministro de camisetas

deportivas y dorsales para los eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1669 de 31 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3306/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMISETAS DEPORTIVAS Y DORSALES PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2026, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 13 de marzo de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 17 y 27 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 20 y 27 de marzo de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: PUBLIPOP SOLUCIONES EN MERCHANDISING S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 3306/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del suministro de camisetas deportivas y dorsales para los eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad PUBLIPOP SOLUCIONES EN MERCHANDISING S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 32,29% sobre la totalidad de precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 49.937,70.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 10.486,92.-€, lo que hace un importe total de 60.424,62.-€ IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario,

es el siguiente:

ARTÍCULO		Precio unitario licitación (IVA no incluido)	Precio unitario tras aplicar bajada 32,29% (IVA no incluido)	IVA Precio unitario tras aplicar bajada 32,29 %	Precio unitario tras aplicar bajada 32,29 % (IVA incluido)
1	Camiseta tipo A	2,97	2,01 €	0,42 €	2,43 €
2	Camiseta tipo B	2,74	1,86 €	0,39 €	2,25 €
3	Camiseta tipo C	2,51	1,70 €	0,36 €	2,06 €
4	Camiseta tipo D	2,22	1.50 €	0,32 €	1,82 €
5	Dorsales	0,40	0,27 €	0,06 €	0,33 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0006 Fecha: 28/04/2026

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. J.J.V. Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Deportes y como responsable de seguimiento y ejecución a D. M.O.A., Coordinador de Actividades Deportivas de la Unidad de Competiciones y eventos de la Concejalía Delegada de Deportes.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

51.- Adjudicación expediente contratación nº 2920/2026, Servicios puntuales de

transporte para cubrir las necesidades de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1670 de 31 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2920/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE SERVICIOS PUNTUALES DE TRANSPORTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2026, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 13 de marzo de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 24 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 25 de marzo de 2026, suspendida por incidencia técnica de la Plataforma de Contratación y reanudada el 26 de marzo de 2026 en el que propone adjudicar el contrato a la entidad mejor clasificada: TABOR BUS S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 2920/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de servicios puntuales de transporte para cubrir las necesidades de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad TABOR BUS S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 14,00% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 29.230,00.-€, al que se le añadirá el 21 % en concepto de IVA por el importe de 2.923,00.-€, sumando un importe total de 32.153,00.-€, IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

SERVICIO	Precio unitario licitación (IVA no incluido)	Precio unitario tras aplicar bajada 14 % (IVA no incluido)	IVA Precio unitario tras aplicar bajada 14 %	Precio unitario tras aplicar bajada 14 % (IVA incluido)
1 <i>Traslado Olimpiadas Escolares con un autobús con capacidad mínima 55 pax.</i>	390 €	335,40 €	33,54 €	368,94 €
2 <i>Traslado Olimpiadas Escolares con un autobús con capacidad mínima 60 pax.</i>	390 €	335,40 €	33,54 €	368,94 €
3 <i>Traslado Olimpiadas Escolares con un microbús o autobús con capacidad mínima 15 pax.</i>	390 €	335,40 €	33,54 €	368,94 €
4 <i>Traslado un día desde Rivas Vaciamadrid al municipio de celebración del Cross Autonómico con un autobús con capacidad mínima 55 pax.</i>	575 €	494,50 €	49,45 €	543,95 €

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del expedientes de contratación al Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes J.J.V. y como responsable del mismo a M.O.A. Coordinador de Actividades Deportivas.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

52.- Adjudicación expediente contratación nº 8039/2026, Suministro en modalidad de

arrendamiento, transporte e instalación de las infraestructuras necesarias de carpas y casetas para la Feria del Libro, Fiestas de Mayo y Carnaval del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1721 de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8039/2026 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS DE CARPAS Y CASETAS PARA LA FERIA DEL LIBRO, FIESTAS DE MAYO Y CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES.

Por decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 0623/2026, de fecha 26 de febrero de 2026, se incoa expediente de contratación, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 17 de marzo de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas siguientes:

- Lote 1: 2 ofertas
- Lote 2: 3 ofertas

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 26 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo suspendida por problemas técnicos de la Plataforma de Contratación y reanudada con fecha 26 de marzo de 2026, en el que se propone adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:

- Lotes 1: IBERSTAND S.L.
- Lotes 2: FERIAS Y EVENTOS S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 8039/2026, con carácter ordinario

mediante procedimiento abierto, del suministro en modalidad de arrendamiento, transporte e instalación de las infraestructuras necesarias de carpas y casetas para la Feria del Libro, Fiestas de Mayo y Carnaval del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en dos Lotes, a las entidades y lotes siguientes:

Lote 1: IBERSTAND, S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 3,00% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 1, y hasta un importe máximo de 16.970,90.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 3.563,70.-€, lo que hace un importe total de 20.533,70.-€ IVA incluido. El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD		PRECIO UNIDAD ANTES DE LA BAJADA SIN IVA	PRECIO UNIDAD TRAS LA BAJADA DEL 3% SIN IVA	IVA PRECIO UNIDAD TRAS BAJADA	TOTAL PRECIO UNIDAD IVA INCLUIDO
Caseta con persiana de 3x2m, incluye iluminación, cuadro eléctrico, rotulación, baldas y taburete.	19	Unidades	630,00€	611,10€	128,33€	739,43€
Techado	1	Unidad	3.500,00€	3.395,00€	712,95€	4.107,95€
Boletín del cuadro, acometida e instalación	1	Unidad	1.500,00€	1.455,00€	305,55€	1.760,55€

Lote 2: FERIAS Y EVENTOS S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 21,70% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 76.400,00.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 16.044,00.-€, lo que hace un importe total de 92.444,00.-€ I.V.A. incluido. El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

Servicio 1: Feria del Libro 2026.

CONCEPTO	UNIDAD		PRECIO UNIDAD ANTES DE LA BAJADA SIN IVA	PRECIO UNIDAD TRAS LA BAJADA DEL 21,70% SIN IVA	IVA PRECIO UNIDAD TRAS BAJADA	TOTAL PRECIO UNIDAD IVA INCLUIDO
Carpa 20x10 metros en aluminio anodizado, sin lonas laterales, escenario de 8x6 metros enmoquetado e iluminación en dos fases con cuadro eléctrico.	1,00	unidad	7.000,00 €	5.481,00€	1.151,01€	6.632,01€
Jaimas 5x5 metros e iluminación	2,00	unidades	1.400,00 €	1.096,20€	230,20€	1.326,40€
100 m2 césped crin verde zona chill out e instalación con tornillos al suelo.	100	m2	11,00€	8,61€	1,81€	10,42€
Boletín del cuadro, acometida e instalación	1,0	unidad	1.500,00 €	1.174,50€	246,65€	1.421,15€

Servicio 2: Fiestas de Mayo 2026

CONCEPTO	UNIDAD		PRECIO UNIDAD ANTES DE LA BAJADA SIN IVA	PRECIO UNIDAD TRAS LA BAJADA DEL 21,70% SIN IVA	IVA PRECIO UNIDAD TRAS BAJADA	TOTAL PRECIO UNIDAD IVA INCLUIDO
Carpas de 10x10m a dos aguas con armadura realizada en perfil de aluminio anodizado, pórtico de 10 m con separación interior	34	unidades	1.500,00 €	1.174,50€	246,65€	1.421,15€

Servicio 3: Carnaval 2027

CONCEPTO	UNIDAD		PRECIO UNIDAD ANTES DE LA BAJADA SIN IVA	PRECIO UNIDAD TRAS LA BAJADA DEL 21,70% SIN IVA	IVA PRECIO UNIDAD TRAS BAJADA	TOTAL PRECIO UNIDAD IVA INCLUIDO
Carpa 20x50 metros en aluminio anodizado, lonas resistencia fuego clase M2	1,00	unidad	10.000,00 €	7.830,00€	1.644,30€	9.474,30€
Iluminación en focos led de 200w dispuestos en 4 fases de encendido.	20,00	unidades	60,00 €	46,98€	9,87€	56,85€
Cuadros eléctricos de 63 amperios (12 enchufes schuko y 2 tomas cetac 32 amp)	2	unidades	250,00€	195,75€	41,11€	236,86€
Boletín del cuadro, certificado montaje, acometida 80 ml e instalación	1,0	unidad	1.300,00 €	1.017,90€	213,76€	1.231,66€

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. J.R.C. H.C. Animador Sociocultural de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

53.- Adjudicación Lote 2 expediente contratación nº 1677/2026, Servicio de seguridad, vigilancia, custodia de espacios, materiales, equipos y control de accesos en la feria

del libro, fiestas de mayo, cabalgata de reyes y fiestas de carnaval del municipio de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1745 de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN LOTE 2 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1677/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, CUSTODIA DE ESPACIOS, MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE ACCESOS EN LA FERIA DEL LIBRO, FIESTAS DE MAYO, CABALGATA DE REYES Y FIESTAS DE CARNAVAL DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2026, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fechas 11 de marzo suspendida por incidencia técnica en Plataforma de Contratación y reanudada el 12 de marzo de 2026, 20 y 25 de marzo de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 2: 4 Ofertas.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 25 de marzo de 2026, se acuerda inadmitir la proposición de oferta presentada por la entidad licitadora EFTEKT INTERNATIONAL GLOBAL CONTROL S.L. por haber incluido en el Archivo electrónico Nº 2 documentación que debía estar incluida en el Archivo electrónico Nº 3, no ajustándose su oferta a los pliegos y documentación que rigen la licitación.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 24 y 26 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo suspendida por problemas técnicos en Plataforma de Contratación y reanuda el 26 de marzo de 2026, en el que se propone adjudicar el Lote 2 del contrato a la entidad UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 2 del expediente de contratación nº 1677/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de seguridad, vigilancia, custodia de espacios, materiales, equipos y control de accesos en la feria del libro, fiestas de mayo, cabalgata de reyes y fiestas de carnaval del municipio de Rivas-Vaciamadrid, a la entidad UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 25,00% sobre el precio/hora del Auxiliar de Control e información y con una bajada del 25,00% sobre el precio/hora de Coordinación para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 18.833,20.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 3.954,97.-€, lo que hace un importe total de 22.788,17.-€ IVA incluido. El desglose del precio unitario resultante, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

CATEGORÍA	PRECIO HORA ANTES DE LA BAJADA SIN IVA	PRECIO HORA TRAS LA BAJADA DEL 25% SIN IVA	IVA PRECIO HORA TRAS BAJADA	TOTAL PRECIO HORA IVA INCLUIDO
AUXILIAR DE CONTROL DE ACCESOS	20,80€	15,60€	3,28€	18,88€
COORDINACIÓN	30,00€	22,50€	4,73€	27,23€

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. J.R.C. C, Animador Sociocultural de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO .- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

54.- Adjudicación expediente contratación nº 61376/2025, Suministro e instalación de mobiliario de oficina para el Centro de Atención a la Ciudadanía sito en Plaza Pau Casals y otras dependencias municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1715 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 61376/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SITO EN PLAZA PAU CASALS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 11 de febrero y 11 de marzo suspendida por incidencia técnica en Plataforma de Contratación y reanudada en fecha 12 de marzo de 2026, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 13 y 23 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 13 y 25 de marzo continuada el 26 de marzo de 2026 por incidencia técnica en Plataforma de Contratación, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 61376/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro e instalación de mobiliario de oficina para el Centro de Atención a la Ciudadanía sito en Plaza Pau Casals y otras dependencias municipales del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a la entidad GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 18,20% sobre el precio unitario de la Silla A, con una bajada del 44,30% sobre el precio unitario de la Silla B, con una bajada del 52,80% sobre el precio unitario de la Silla confidente, con una bajada del 38,45% sobre el precio unitario de las Mesas y con una bajada del 32,20% sobre el precio unitario de los Complementos, y hasta un importe máximo de 41.322,31.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 8.677,69.-€, lo que hace un importe total de

50.000,00.-€ IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

ELEMENTOS	Precio unitario (IVA no incluido)	Precios unitarios aplicado % bajada	Precios unitarios aplicado % bajada	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
SILLA A	1.050,00	18,20	859,90	180,37	1.040,27
SILLA B	335,00	44,30	186,60	39,19	225,79
SILLA CONFIDENTE	225,00	52,80	106,20	22,30	128,50
MESA TRABAJO INDIVIDUAL	263,00	38,45	161,88	33,99	195,87
MOSTRADOR Y MESA AUXILIAR	569,00	38,45	350,22	73,55	423,77
PLATAFORMA OTTIMA TAYES O EQUIVALENTE DEL GESTIÓN DEL CABLEADO BANDEJA DE ELECTRIFICACIÓN	53	32,20	35,93	7,55	43,48
FALDÓN PARA MESA RECTANGULAR 1600	40	32,20	27,12	5,70	32,82
CAJONERA	260,00	32,20	176,28	37,02	213,30
PERCHERO	107	32,20	72,55	15,24	87,79

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a A.M.L. P, Jefa de Unidad de Gestión, Tramitación y Atención al Público, Departamento de contratación y Compras.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

55.- Adjudicación expediente contratación nº 58632/2025, Obras de mejora de centros educativos 2026 y el servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1713 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 58632/2025. CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS 2026 Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN CUATRO LOTES.

Mediante de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, se acuerda incoar el expediente de la obra de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 11 de febrero de 2026, se procede a la apertura de las siguientes ofertas presentadas y admitidas:

- Lote 1: 3 Ofertas.
- Lote 2: 5 Ofertas.
- Lote 3: 2 Ofertas.
- Lote 4: 1 Oferta.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 4 y 16 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictámenes de la Mesa de Contratación de fechas 4 y 20 de marzo de 2026, en el que se contempla:

- Inadmitir la proposición de oferta para el Lote 3 de la licitadora ÁREA OBRAS 360, S.L. por no acreditar la solvencia exigida en los pliegos que rigen la licitación.

- Propone adjudicar el contrato a las siguientes entidades y lotes:

o Lotes 1 y 2: PROYECT BUILDING OF SPACE S.L

o Lote 3: TEODORO DEL BARRIO S.A.

o Lote 4: DAVID LOBATO PÉREZ

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 58632/2025, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, de las obras de mejora de centros educativos 2026 y el servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes, a las entidades y lotes siguientes:

- Lote 1: PROYECT BUILDING OF SPACE S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 9,00% sobre el precio del contrato para el Lote 1, y hasta un importe máximo de 58.247,05.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 12.231,88.-€, lo que hace un importe total de 70.478,93.-€ IVA incluido.
- Lote 2: PROYECT BUILDING OF SPACE S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 13,00% sobre el precio del contrato para el Lote 2, y hasta un importe máximo de 283.963,27.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 59.632,29.-€, lo que hace un importe total de 343.595,56.-€ IVA incluido.
- Lote 3: TEODORO DEL BARRIO S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 0,00% sobre el precio del contrato para el Lote 3, y hasta un importe máximo de 156.350,93.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 32.833,70.-€, lo que hace un importe total de 189.184,63.-€ IVA incluido.
- Lote 4: DAVID LOBATO PÉREZ, en los términos de su oferta, con una bajada del 28,20% sobre el precio del contrato para el Lote 4, y hasta un importe máximo de 8.901,02.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 1.869,21.-€, lo que hace un importe total de 10.770,23.-€ IVA incluido.

SEGUNDO. Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar éste Acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato a técnico municipal A.M.G, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

56.- Adjudicación expediente contratación nº 58543/2025, Suministro e instalación de elementos de juegos infantiles como complemento del proyecto Renatura Rivas del municipio de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1706 de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 58543/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES COMO COMPLEMENTO DEL PROYECTO RENATURA RIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 17 de febrero 2026, se procede a la apertura de la única oferta presentada.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 17 de febrero de 2026, se acuerda inadmitir la proposición de oferta presentada por la entidad licitadora ISABA PROJETS, S.A., tras comprobar que una vez presentada la huella electrónica de la oferta y habiendo transcurrido el plazo legal para la presentación de la oferta propiamente dicha, no se ha producido ningún registro de entrada de la licitadora con su oferta para participar en el procedimiento.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2026, se aprueba nuevo plazo de presentación de ofertas, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 4 de marzo y 11 de marzo de 2026 suspendida por incidencia técnica en Plataforma de Contratación y reanudada en fecha 12 de marzo de 2026, se procede a la apertura de la única oferta presentada.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 10 y 19 de marzo de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2026 en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: ISABA PROJETS, S.A.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 58543/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro e instalación de elementos de juegos infantiles como complemento del proyecto Renatura Rivas del municipio de Rivas Vaciamadrid, a la entidad ISABA PROJETS, S.A., en los términos de su oferta, con una bajada del 5,274% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 289.256,20.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 60.743,80.-€, lo que hace un importe total de 350.000,00.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 20 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica y Sostenibilidad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a. A.V. C. la Técnica municipal de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

57.- Incoación y Adjudicación contrato expediente contratación nº 16450/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, de la realización del festival en el Auditorio Miguel Ríos los días 2 y 3 de octubre.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1659 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 16450/2026 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ARTÍCULO 168. A). 2 DE LA LCSP, DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL PIRATA FEST MADRID 2026 EN EL AUDITORIO MIGUEL RÍOS LOS DÍAS 2 y 3 DE OCTUBRE CON LAS ACTUACIONES de EVARISTO, LA ELITE, SEGISMUNDO

TOXICÓMANO, ITACA BAND, SONS OF AGUIRRE & SCILA, BIZNAGA, REINCIDENTES, PERIFERIA, BOIKOT, BALA, ENVIDIA KOTXINA, BENITO KAMELAS y NON SERVIUM.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por el Animador Socio Cultural de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, con la entidad GRAY LOTUS S.L., según presupuesto y modelo de contrato propuesto.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 16450/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, de la realización del festival Pirata Fest Madrid 2026 en el Auditorio Miguel Ríos los días 2 y 3 de octubre con las actuaciones de Evaristo, La Elite, Segismundo Toxicomano, Itaca Band, Sons of Aguirre & Scila, Biznaga, Reincidentes, Periferia, Boikot, Bala, Envidia Kotxina, Benito Kamelas y Non Servium.

SEGUNDO.- El contrato no genera obligación de pago del Ayuntamiento al contratista.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato expediente de contratación nº 16450/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, de la realización del festival Pirata Fest Madrid 2026 en el Auditorio Miguel Ríos los días 2 y 3 de octubre con las actuaciones de Evaristo, La Elite, Segismundo Toxicomano, Itaca Band, Sons of Aguirre & Scila, Biznaga, Reincidentes, Periferia, Boikot, Bala, Envidia Kotxina, Benito Kamelas y Non Servium, a la entidad GRAY LOTUS S.L., con CIF B-70777503, debiendo depositar una garantía por posibles desperfectos, por importe de 10.000,00.-€; Además deberá depositar en concepto de tasa por ocupación del dominio público del Auditorio Miguel Ríos y las zonas de aparcamiento, un importe de 6.564,00.-€ y por el coste de la guardia de electricidad, el suministro y consumo de agua, el consumo

eléctrico durante el evento, los servicios de telecomunicaciones y el técnico de gestión cultural, todo ello necesario para el desarrollo del evento, un importe de 4.303,44.-€ IVA correspondiente incluido, aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

El contratista percibirá, una cantidad variable en función de la recaudación de la taquilla y de los ingresos por la explotación de las barras del Auditorio , a su riesgo operacional, según el siguiente detalle:

· Una cantidad variable dependiente de la venta con una estimación total de 385.000,00.- € al que se le añadirá el 10% en concepto de IVA por el importe de 38.500,00.-€, sumando un importe total de 423.500,00.-€. Según el siguiente desglose:

TIPO ENTRADA	Nº ENTRADAS	DÍAS	PRECIO/ENTRADA (IVA no incluido)	BASE IMP. (IVA no incluido)
ABONO 2 DÍAS	1000	2	30,00 €	30.000,00 €
ABONO 2 DÍAS	1000	2	40,00 €	40.000,00 €
ABONO 2 DÍAS	1000	2	45,00 €	45.000,00 €
ABONO 2 DÍAS	1000	2	50,00 €	50.000,00 €
ABONO 2 DÍAS	1000	2	60,00€	60.000,00€
ENTRADA DÍA	1000	1	25,00€	25.000,00€
ENTRADA DÍA	1000	1	35,00€	35.000,00€
ENTRADA DÍA	1000	1	45,00 €	45.000,00€
ENTRADA DÍA	1000	1	55,00 €	55.000,00€
			TOTAL (IVA no incluido)	385.000,00 €
			Tipo IVA %	10,00%
			CUOTA IVA	38.500,00 €
			TOTAL IVA INCLUIDO	423.500,00 €

· Los ingresos por la explotación de las barras del Auditorio por una cuantía estimada de 180.000,00.-€ al que se le añadirá el 21% en concepto de IVA por el importe de 37.800,00.-€, sumando un importe total de 217.800,00.-€.

Estos ingresos arrojan un valor estimado máximo total del CONTRATO de 565.000,00.-€ más el IVA que corresponda.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la

presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación e Intervención.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Animador Sociocultural J.R.C.C. de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

58.- Incoación expediente contratación nº 8920/2026, Suministro de vehículos en arrendamiento para diferentes servicios públicos del municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1361 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8920/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO PARA DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad y Concejalía Delegada de Seguridad y Movilidad.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 8920/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de vehículos en arrendamiento para diferentes servicios públicos del municipio de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 41.220,00 € al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 8.656,20.-€, lo que hace un importe total de 49.876,20.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato a D. L.A.L Jefe de Departamento de Instalaciones, y como responsable del seguimiento y ejecución a D. F.S.A, Ingeniero Técnico, ambos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

59.-Incoación expediente contratación nº 8228/2026, Servicio de actualización y mantenimiento del software para la Gestión del Punto de Violencia de Género e Igualdad (PVMORG) para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1466 de 23 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8228/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD (PVMORG) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, de realizar la contratación arriba indicada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 8228/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, Servicio de actualización y mantenimiento del software para la Gestión del Punto de Violencia de Género e Igualdad (PVMORG) para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 16.000,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 3.360,00.-€, lo que hace un importe total de 19.360,00.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C.A.M.S., Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

60.- Incoación expediente de contratación nº 11720/2026, servicio de asistencia técnica en el Programa Europeo Urbact IV para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1739 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11720/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROGRAMA EUROPEO URBACT IV PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la propuesta de gasto formulada por el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de realizar la contratación arriba indicada. Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Secretaría Técnica de Planificación "Estrategia Ciudad", justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 11720/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica en el Programa Europeo Urbact IV para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 11.652,89.-€, al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 2.447,11.-€, lo que hace un importe total de 14.100,00.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. G.S.C., Técnico de empresas de la Secretaría Técnica de Planificación "Estrategia Ciudad".

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

61.- Incoación expediente de contratación nº 11536/2026 Contrato de Servicios del servicio consistente en la impresión de folletos específicos para comunicación institucional.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1480 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11536/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPRESIÓN DE FOLLETOS ESPECÍFICOS PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por Alcaldía, de realizar la contratación arriba indicada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de Alcaldía, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 11536/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del servicio consistente en la impresión de folletos específicos para comunicación institucional de eventos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 58.400,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 12.264,00.-€, lo que hace un importe total de 70.664,00.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la

existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a L.C.C., Técnica de Diseño del Gabinete de Prensa y Comunicación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

62.- Incoación expediente de contratación nº 3436/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de hormigón en el municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1718 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3436/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del suministro de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad.

Visto el informe emitido por el Técnico de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 3436/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de hormigón en el municipio de Rivas Vaciamadrid por un importe máximo de licitación de 49.586,78 € al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 10.413,23.-€, lo que hace un importe total de 60.000,01.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Arquitecto Técnico, A.M.G., de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

63.- Incoación expediente 12110/2026. Contratación de servicios de renovación de licencias y mantenimiento de las BBDD Oracle.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1674 de 1 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 12110/2026, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LAS BBDD ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de

cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por el Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, de realizar la contratación arriba indicada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 12110/2026, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de servicios de renovación de licencias y mantenimiento de las BBDD Oracle del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 42.000,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de IVA la cuantía de 8.820,00.-€, lo que hace un importe total de 50.820,00.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. C.A.M.S., Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

64.- Incoación expediente de contratación nº 51582/2024, para la concesión de uso privativo de dominio público del quiosco bar de titularidad municipal sito en bulevar avda. 8 de Marzo de Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1749 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 51582/2024 CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL QUIOSCO BAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN BULEVAR AVDA. 8 DE MARZO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente para la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto de la concesión de referencia.

Dada cuenta de la Providencia formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos responsables de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 51582/2024 con carácter ordinario mediante procedimiento abierto para la concesión de uso privativo de dominio público, del quiosco bar de titularidad municipal sito en bulevar avda. 8 de Marzo de Rivas Vaciamadrid, teniendo que abonar al Ayuntamiento un canon al alza de 9.200,00 € por el periodo de duración del contrato más los impuestos que pudiesen corresponder.

SEGUNDO.- La presente contratación no genera obligaciones de contenido económico a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a B.G.O.

Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, y responsable de seguimiento y control de la ejecución a C.B.Z. Técnica Jurídico, de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

65.- Prórroga contrato expediente contratación nº 7649/2025, Servicio de impresión, trabajos de tratamiento, plegado, clasificación, ensobrado y entrega a la “operadora postal” de documentos administrativos de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1470 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 7649/2025, SERVICIO DE IMPRESIÓN, TRABAJOS DE TRATAMIENTO, PLEGADO, CLASIFICACIÓN, ENSOBRADO Y ENTREGA A LA “OPERADORA POSTAL” DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 23 de abril de 2025, por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad TELEMAIL S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 7649/2025.

Visto el escrito de aceptación de la entidad TELEMAIL S.L. de fecha 20 de marzo de 2026 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 7649/2025.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato expediente de contratación nº 7649/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de impresión, trabajos de tratamiento, plegado, clasificación, ensobrado y entrega a la “operadora postal”

de documentos administrativos de Rivas Vaciamadrid con la entidad TEEMAIL S.L., por período de 1 año, del 30 de abril de 2026, hasta el 29 de abril de 2027, y por un importe máximo 9.903,44.-€ al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 2.079,72.-€, lo que hace un importe total de 11.983,16.-€ IVA incluido. Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables, siendo el desglose:

Descripción	Nº Envíos Estimados	Nº Hojas Estimadas	Costes Unitarios de Salida (IVA NO INCLUIDO)	Coste Total Estimado (Nº envíos estimados x Coste Unitarios) (IVA no incluido)	PRECIOS UNITARIOS OFERTA	PRECIO TOTAL PROPUESTO
(Envíos y Costes Anuales (IVA no incluido)	(IVA no incluido)	IVA no incluido)				
Padrones (1 hoja-2 páginas). Impresión a color, Agrupado, Doblado y Ensobrado	75.000	75.000	0,055	4.125,00 €	0,030	2.256,375
Notificaciones (2 hojas- 2,6 páginas). Impresión a color, Agrupado, Doblado y Ensobrado.	60.000	164.000	0,17	10.200,00 €	0,093	5.579,400
Suministro de sobre americano, con ventana derecha e impreso con logotipo del Ayuntamiento.	135.000		0,023	3.105,00 €	0,013	1.698,435
Depósito Operador Postal	135.000		0,005	675,00€	0,003	369,225
SUB TOTAL				18.105,00 €		9.903,44 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Hacienda del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, D. J.A.J.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

66.- Prórroga contrato expediente contratación nº 41160/2023, Servicio centro de día de atención a personas mayores dependientes y servicio de prevención de la dependencia (PPD) y programa de promoción de la autonomía y de apoyo a personas cuidadoras (PPA) en 2 lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1557 de 26 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA SERVICIO CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA (PPD) Y PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y DE APOYO A PERSONAS CUIDADORAS (PPA) EN 2 LOTES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 41160/2023.

Visto el decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 1407/2024 de fecha 3 de junio ratificado posteriormente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2024, por el que se adjudicaron los Lotes nº 1 y nº 2 del contrato de referencia a la entidad ASISPA, UTE CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS MUNICIPALES, prorrogándose el contrato mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 20 de febrero de 2025.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Bienestar Social relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de Concejalía Delegada de Bienestar Social, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 41160/2023.

Visto el escrito de aceptación de entidad ASISPA, UTE CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS MUNICIPALES, de fecha 25 de marzo de 2026 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato expediente de contratación nº 41160/2023, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio centro de día de atención a personas mayores dependientes y servicio de prevención de la dependencia (PPD) y programa de promoción de la autonomía y de apoyo a personas cuidadoras (PPA) en 2 lotes, por período de 1 año, del 3 de junio de 2026 hasta el 2 de junio de 2027, según el siguiente desglose:

- Lote 1: ASISPA, UTE CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS MUNICIPALES en hasta un importe máximo de 604.619,31.-€, al que se le añadirá el 4 % de IVA la cuantía de 24.184,77.-€, lo que hace un importe total de 628.804,08.-€, IVA incluido.

- Lote 2: ASISPA, UTE CENTROS DE DIA Y RESIDENCIAS MUNICIPALES para el Programa de Prevención de la Dependencia, hasta un importe máximo de 140.921,67.-€, al que se le añadirá el 10 % de IVA la cuantía de 14.092,17.-€, lo que hace un importe total de 155.013,84.-€, IVA incluido; para el Programa Promoción, Autonomía y Apoyo a Personas Cuidadoras, y hasta un importe máximo de 30.878,18.-€, al que se le añadirá el 10 % de IVA la cuantía de 3.087,82.-€, lo que hace un importe total de 33.966,00.-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a las Trabajadoras Sociales C.L, M.A.V. y T.S.F, y a la psicóloga M.J.M.T, todas ellas de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

67.- Prórroga contrato expediente contratación nº 1227/2024, Servicio de verificación y calibración de sonómetro medidor y calibrador acústico pertenecientes a la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1563 de 26 de marzo de 2026 fiscalizada

favorablemente con fecha de 6 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE SONÓMETRO MEDIDOR Y CALIBRADOR ACÚSTICO PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1227/2024,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de marzo de 2024 por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL, prorrogándose el contrato mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 20 de marzo de 2025.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 1227/2024.

Visto el escrito de aceptación de entidad FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL, de fecha 23 de marzo de 2026 de la prórroga de contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato expediente de contratación nº 1227/2024, del servicio de verificación y calibración de sonómetro medidor y calibrador acústico pertenecientes a la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL, por período de 1 año, del 10 de junio de 2026, hasta el 9 de junio de 2027 y por un importe máximo de 399,03.-€ , al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 83,79.-€, lo hace un importe total de 482,82.-€ IVA incluido.

El desglose de los precios unitarios del contrato prorrogado, resultan de la siguiente manera:

1.- Sonómetro B&K 2250 Light:

- Precio unitario IVA no incluido según pliego: 250,00.-€ + 52,50.-€ (21% IVA) = 302,50.-€.
- Precio unitario IVA no incluido aplicando el 27,45% de bajada: 181,38.-€ + 38,08.-€ (21%

IVA) = 219,46.-€.

2.- Calibrador B&K 4231:

- Precio unitario IVA no incluido según pliego: 150,00.-€ + 31,50.-€ (21% IVA) = 181,50.-€.
- Precio unitario IVA no incluido aplicando el 27,45% de bajada: 108,83.-€+ 22,85.-€ (21% IVA) = 131,68.-€.

3.-Porte recogida de equipos por servicio técnico:

- Precio unitario IVA no incluido según pliego: 75,00.-€ + 15,75.-€ (21% IVA) = 90,75.-€.
- Precio unitario IVA no incluido aplicando el 27,45% de bajada: 54,41.-€+ 11,43.-€ (21% IVA) = 65,84.-€.

4.-Porte entrega de equipos por servicio técnico:

- Precio unitario IVA no incluido según pliego: 75,00.-€ + 15,75.-€ (21% IVA) = 90,75.-€.
- Precio unitario IVA no incluido aplicando el 27,45% de bajada: 54,41.-€+ 11,43.-€ (21% IVA) = 65,84.-€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, D^a. S.C.C.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

68.- Prórroga contrato, expediente contratación nº 11732/2025, Suministro de impresos y documentos corporativos para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1701 de 6 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11732/2025 CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,

DEL SUMINISTRO DE IMPRESOS Y DOCUMENTOS CORPORATIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 8 de mayo de 2025 por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 11732/2025.

Visto el escrito de aceptación de PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. de fecha 20 de marzo de 2026 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 11732/2025.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato, expediente de contratación nº 11732/2025, mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, del suministro de impresos y documentos corporativos para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con la entidad PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., por período de un año, del 21 de mayo de 2026, hasta el 20 de mayo de 2027 y hasta un importe máximo de 24.792,00.-€, al que se le añadirá el 21% de IVA la cuantía de 5.206,32.-€, lo que hace un importe total de 29.998,32.-€ IVA incluido. Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes tras la oferta realizada por el adjudicatario debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 6 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Técnica Jefa de Unidad de Gestión, Tramitación y Atención al Público del Departamento de



Contratación y Compras de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid D^a. A.M.L.P.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las diez horas y veintisiete minutos (10:27), de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VºBº

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

Doña Aída Castillejo Parrilla

Don Juan Ramón Garrido Solís

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y firma al margen)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0006 Fecha: 28/04/2026